

LABORAL
kutxa



Caja Laboral Popular Coop. de Crédito

**Información con Relevancia Prudencial
a 31 de Diciembre de 2014**



1. Introducción	3
2. Ámbito de aplicación	4
3. Políticas y Objetivos en Materia de Gestión de Riesgos	7
3.1. Riesgo de crédito	11
3.2. Riesgo de mercado	14
3.3. Riesgo operativo	15
3.4. Riesgo de tipo de interés de balance fuera de la cartera de negociación	17
3.5. Riesgo de liquidez y financiación	18
3.6. Riesgo sistémico global	19
3.7. Activos libres de cargas	19
3.8. Adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos con el perfil y estrategia de la entidad	20
3.9. Descripción del perfil de riesgo asociado a la estrategia empresarial	20
4. Gobierno corporativo	21
5. Información sobre Fondos Propios	31
6. Requisitos de capital	34
7. Información sobre los riesgos de crédito	36
7.1. Requerimientos generales	36
7.2. Requerimientos complementarios	44
8. Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación	48
8.1. Requerimientos generales	48
9. Información sobre el riesgo de liquidez	49
9.1. Requerimientos generales	49
10. Información sobre el riesgo operativo	50
11. Exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera de negociación	51
12. Información sobre riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación	54
13. Exposición a posiciones de titulización	55
14. Ratios de apalancamiento	55
15. Política de remuneración	56
Índice de tablas	61



1. Introducción

El Comité de Basilea de Supervisión Bancaria lidera la armonización de la regulación financiera internacional. A través de los acuerdos alcanzados por este Comité, se articuló una primera regulación para las entidades de crédito, que fijó un capital mínimo del 8% sobre el conjunto de sus riesgos (Basilea I, 1988). Posteriormente, en 2004, Basilea II mejoró la sensibilidad de los mecanismos de estimación del riesgo y aportó dos nuevos pilares: la autoevaluación del capital y los riesgos por cada entidad (Pilar II) y la disciplina de mercado (Pilar III). En diciembre de 2010, el Comité aprueba un nuevo marco normativo (Basilea III) que incrementa las exigencias de capital con instrumentos de mejor calidad y busca consistencia y una aplicación homogénea por entidades y países. El nuevo acuerdo de capital mejora la transparencia y la comparabilidad de los ratios de capital. Además, incorpora nuevas herramientas prudenciales, en el ámbito de la liquidez y en el de apalancamiento.

La Unión Europea trasladó a su ordenamiento jurídico los citados acuerdos (Basilea III), bajo un modelo de introducción por fases (phase-in) hasta el 1 de enero de 2019, mediante la Directiva 2013/36/UE (CRD-IV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión y el Reglamento (UE) N° 575/2013 (en adelante, CRR) del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, de aplicación desde el 1 de enero de 2014.

Con el objeto de adaptar el ordenamiento jurídico nacional a los cambios normativos que se imponen en el ámbito internacional se ha aprobado la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, continuando la transposición iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre y la Circular 2/2014 del Banco de España que establece las opciones regulatorias de requerimientos aplicables durante el período transitorio. Los requerimientos de recursos propios mínimos que establecen la normativa vigente (Pilar I) se calculan en función de la exposición del Grupo al riesgo de crédito, al riesgo de cambio, al riesgo de la cartera de negociación, al riesgo de mercado y al riesgo operativo.

De acuerdo con los requerimientos establecidos en el Reglamento CRR, las entidades de crédito deberán en todo momento cumplir con un ratio total de capital del 8%. No obstante, debe tenerse en cuenta que los reguladores pueden ejercer sus poderes bajo el nuevo marco normativo y requerir a las entidades el mantenimiento de niveles adicionales de capital.

El presente documento tiene como objetivo dar cumplimiento a las obligaciones de información al mercado definidas en el Reglamento CRR y constituye el documento de Información con Relevancia Prudencial a 31 de diciembre de 2014 del grupo consolidado Caja Laboral, habiendo sido verificado por el Departamento de Auditoría Interna y finalmente aprobado por el Consejo Rector a fecha 31 de Marzo de 2015.



2. Ámbito de aplicación

a) *El nombre de la entidad a la que se aplican los requisitos del presente Reglamento*

La información que se presenta en este documento corresponde al grupo consolidable de entidades de crédito cuya entidad dominante es Caja Laboral Popular Coop. de Crédito (en adelante, “Entidad”) tal y como establece el artículo 436 del Reglamento CRR.

b) *Resumen de las diferencias en la base de consolidación a efectos contables y prudenciales, con una breve descripción de las entidades incluidas.*

A continuación se presenta el detalle de las sociedades que conforman el Grupo Consolidable y la relación de sociedades participadas del mismo:

<i>Entidad</i>	<i>Actividad</i>	<i>Método de consolidación</i>	<i>% de Participación</i>
Caja Laboral Popular Coop. de Crédito – Lan Kide Aurrezkoa	Entidad de Crédito	Matriz	
Entidades Financieras Consolidables por su Actividad			
Caja Laboral Gestión, S.G.I.I.C, S.A.	Gestora de fondos de inversión	Integración Global	100%
Caja Laboral Pensiones, G.F.P., S.A.	Gestora de fondos de pensiones	Integración Global	100%
Clarim Alava, S.L.	Promotora Inmobiliaria	Integración Global	100%
Clarim Navarra, S.L.	Promotora Inmobiliaria	Integración Global	100%
Clarim Valladolid, S.L.	Promotora Inmobiliaria	Integración Global	100%
ISGA, Inmuebles, SA,	Promotora Inmobiliaria	Integración Global	100%
Caja Laboral Euskadiko Kutxa Cartera, S.L.U.	Tenencia de bienes mobiliarios	Integración Global	100%
Sociedad de Gestión de Activos de Caja Laboral, S.A.	Promoción Inmobiliaria	Integración Global	100%
Crediges SAU SGIC	Gestora de fondos de inversión	Integración Global	100%
Caja Laboral Banca Seguros, S.L.U.	Operador Banca-seguros vinculado	Integración Global	100%
Copesa Montecerrao, S.L.	Promotora Inmobiliaria	Integración Global	51,00%
Copesa Valdecilla, S.L.	Promotora Inmobiliaria	Integración Global	100,00%
Eco Moncayo Azul, S.L.	Promotora Inmobiliaria	Integración Global	100,00%
Interpartners Promoción Inmobiliaria Castilla y León, S.L.	Promotora Inmobiliaria	Integración Global	100,00%
Promociones Iturmendi 2010, S.L.	Promotora Inmobiliaria	Integración Global	100,00%
Residencial 12 Amigos, S.L.	Promoción Inmobiliaria	Integración Global	100,00%
Promociones Maralema, S.L.	Promoción Inmobiliaria	Integración Global	100,00%
Sociedades participadas			
Seguros Lagun-Aro Vida, S.A.	Seguros	Participación	100%
Seguros Lagun-Aro, S.A.	Seguros	Participación	100%
Copesa Ciempozuelos, S.L.	Promotora Inmobiliaria	Participación	50,00%
ICR Institutional Investment Management SGIC, S.A.	Gestora de fondos de inversión	Participación	23,81%
Pienso del Norte S.A.	Fabricación y comercialización de piensos	Participación	100,00%

Tabla 1: Grupo consolidable y sociedades participadas.

Las principales diferencias existentes entre el grupo consolidable de entidades de crédito a efectos del Reglamento CRR y el grupo consolidado tal y como se define en la Circular 4/2004, se resumen a continuación:

En la elaboración de la información correspondiente al grupo consolidable, únicamente se han consolidado mediante la aplicación del método de integración global, según se define en la Circular 4/2004 de Banco de España, las sociedades dependientes que son, a su vez, “entidades consolidables por su actividad”. Para las sociedades dependientes no consolidables por su actividad se ha aplicado el “método de la participación”, tal y como se define en la Norma Cuadragésima Novena de la Circular 4/2004 de Banco de España.



En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global, con independencia de si cumplen o no los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.

Por tanto, las sociedades que se integran de manera diferente según una u otra normativa son las siguientes:

	<i>Método de consolidación</i>	<i>Método de consolidación</i>
<i>Entidad</i>	<i>s/Reglamento CRR</i>	<i>s/Circular 4/2004</i>
Seguros Lagun-Aro Vida, S.A.	Participación	Integración Global
Seguros Lagun-Aro, S.A.	Participación	Integración Global
Piensos del Norte S.A.	Participación	Integración Global

Tabla 2: Sociedades que se integran de manera diferente bajo el Reglamento CRR y la Circular 4/2004

En el Reglamento CRR, en su artículo 36 apartado i) se establece que se deben deducir de los recursos propios los instrumentos que la entidad posea, directa, indirecta o sintéticamente en entidades financieras cuando la entidad mantenga una inversión significativa en éstas, considerándose como significativa una participación superior al 10% del capital de la participada. Adicionalmente, por aplicación del artículo 48, no existe obligación de deducir dichos importes en la medida que no superen determinados umbrales.

En aplicación del párrafo anterior, no se ha deducido importe alguno de los recursos propios

- c) *La existencia de cualquier impedimento práctico o jurídico importante, actual o previsto, para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre la empresa matriz y sus filiales.*

En la actualidad, no existe ningún impedimento, bien sea de carácter material, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre Caja Laboral y sus Entidades dependientes.

- d) *Importe total por el que los fondos propios reales son inferiores a los exigidos en todas las filiales no incluidas en la consolidación y el nombre o los nombres de estas filiales*

Actualmente, dentro del Grupo Consolidado de Caja Laboral, no existen Entidades dependientes no incluidas en el grupo consolidable ni entidades aseguradoras del grupo mixto, cuyos recursos propios sean inferiores al mínimo exigido por la normativa aplicable.

- e) *Si procediera, el hecho de que se hace uso de las disposiciones establecidas en los artículos 7 y 9.*



A fecha 31.12.2014, no se ha hecho uso de la exención prevista en los artículos 7 y 9 de la norma.



3. Políticas y Objetivos en Materia de Gestión de Riesgos

Los riesgos están presentes en la actividad diaria de las Entidades financieras, por lo que en el grupo Caja Laboral la gestión de los riesgos y el control eficiente de los mismos se considera un aspecto crucial de la actividad y un factor decisivo de ventaja competitiva. Como filosofía general, se ha determinado realizar una gestión de los riesgos bajo parámetros de prudencia, y establecer mecanismos, sistemas y recursos necesarios para una adecuada medición y control de los distintos riesgos; sin olvidar la vocación de seguir avanzando en una gestión y control de riesgos moderna y dinámica, cimentada en modelos internos, que permitan a la Entidad profundizar en el conocimiento de sus riesgos y optimizar el control y la gestión de los mismos.

La finalidad de la política de riesgos es articular unos procedimientos para la toma de decisiones y unos límites de actuación frente a los riesgos, que permitan una generación de resultados recurrente, asegurando así la solvencia de la Entidad, todo ello dentro del marco normativo establecido por el Supervisor.

La Entidad, en su voluntad de adecuar su gestión interna de riesgos a la normativa de Basilea y su implantación práctica en el ámbito europeo mediante la CRR, ha constituido una serie de órganos internos para asegurar la efectiva implantación de estas directrices en sus procesos operativos y formales.

El Consejo Rector, máximo órgano de administración de la Entidad, es el responsable último de la vigilancia y supervisión de los riesgos en los que incurre la misma. Por ello, requiere de la Dirección General un control de los riesgos riguroso y un descargo sistemático de la información sobre los distintos riesgos. Así mismo, tiene presencia directa en diferentes Comités.

Comité de Riesgos

Constituido a finales de 2014, el Comité de Riesgos es el responsable de la definición del Marco de apetito al riesgo de la Entidad, así como del seguimiento de los riesgos.

El Comité de Riesgos está actualmente compuesto por cinco miembros del Consejo Rector.

Dirección General

Por delegación del Consejo Rector, la Dirección General, se responsabiliza de la implantación de las políticas de riesgos. Para ello, la Dirección ha organizado la función de riesgos bajo la premisa de segregación de funciones entre la gestión comercial y la responsabilidad de la gestión de riesgos, y de su medición y control.

Por otra parte, con objeto de mantener informado al Consejo Rector sobre la situación y evolución de los distintos riesgos a los que está expuesta la Entidad, la Dirección General reporta trimestralmente al Consejo Rector, incidiendo particularmente en el nivel de cumplimiento de los distintos límites así como de los procedimientos establecidos.



Comité de Activos y Pasivos (COAP)

Es el órgano que realiza el control del conjunto de los riesgos a través del reporting del Área de Riesgos.

Con el soporte del Área de Riesgos, y en concreto, del Departamento de Control Global del Riesgo, el COAP es el órgano de control en materia de riesgo de tipo de interés (estructural), riesgo de liquidez, riesgos de mercado, y riesgo de crédito.

Comité de Riesgo Operacional

Es el órgano de control en materia de Riesgo Operacional. Su función es la toma de decisiones de relevancia relacionadas con la gestión del Riesgo Operacional. En este comité se tratan, con frecuencia trimestral, los siguientes aspectos:

- Eventos operativos ocurridos en el período: totales, totales agrupados por categorías y casos individuales significativos
- Autoevaluaciones: resultados, áreas de mayor riesgo, planes de acción significativos
- Indicadores: evolución y tendencias
- Capital por riesgo operacional: total y distribución por líneas
- Cualquier otro aspecto relacionado con el Riesgo Operacional

Este comité está compuesto por los miembros del Consejo de Dirección, el Director de Auditoría Interna, el Director del Departamento de Control Global del Riesgo, y el Responsable de la Unidad de Riesgo Operacional.

Área de Riesgos

Dependiente del Director General, integra los Departamentos de Gestión de Riesgos, Seguimiento y Recuperaciones, Control Global del Riesgo y Asesoría Jurídica.

Centraliza la responsabilidad de la admisión, seguimiento y recuperaciones de riesgo de crédito de Particulares y Empresa en sentido amplio, y, de la construcción y mantenimiento de los modelos internos de riesgo de crédito, así como de la medición y control de los riesgos de liquidez, tipo de interés, de mercado y operacional. Esta concentración de la responsabilidad de la gestión de los riesgos en una sola área genera sinergias y agilidad operativa en la transmisión de las orientaciones de la política de riesgos, y un mayor conocimiento y mejor control de todos los riesgos.

Es la responsable de incrementar la eficiencia de los procesos de admisión, seguimiento y recuperaciones del riesgo de crédito, y de profundizar en el control integral de los riesgos de la Entidad.

Departamento de Control Global del Riesgo



Depende del Área de Riesgos. Aporta una visión global de todos los riesgos, al centrarse en un solo departamento la medición y control de todos los riesgos a los que está expuesta la Entidad.

Dentro de sus funciones se incluyen,

- Medición y control de todos los riesgos
- Construcción y mantenimiento de modelos internos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, de acuerdo con los requerimientos de Basilea.
- Elaborar el Informe de Adecuación del Capital (IAC) en el contexto del Pilar II de Basilea, así como colaborar en la elaboración del Informe con Relevancia Prudencial en el contexto del Pilar III
- Cuantificar de forma agregada los requerimientos de capital de todos los riesgos, tanto del Pilar I como del Pilar II
- Participar activamente en el COAP, del que constituye su principal soporte, al suministrar al mismo los informes de control de los distintos riesgos.

Además, el Departamento de Control Global del Riesgo tiene otras responsabilidades más específicas de sus distintas Secciones: Riesgos de Mercado, Metodologías, y Riesgo Operacional.

Departamento de Gestión de Riesgos

Depende del Área de Riesgos, y es el encargado de gestionar el riesgo de crédito con Particulares y Empresas, en el marco de la política general de riesgos de la Entidad.

Dentro de sus funciones está:

- Implantar la política de admisión de riesgos en la gestión comercial
- Estudio y evaluación del riesgo de crédito con acreditados y proyectos
- Establecer los procedimientos, herramientas, y nivel de atribuciones necesarios para ello.
 - Contenidos informes de operación / cliente
 - Instrumentación de operaciones
 - Criterios para clasificación y seguimiento de acreditados
- Participación en órganos de sanción de operaciones

Se estructura en varias Secciones: Análisis de Riesgos de Grandes Empresas, Análisis de Riesgos de Pymes, Análisis de Riesgos de Negocios y Pequeñas Empresas, Análisis de Riesgos de Particulares y Soporte de Análisis y Procesos de Riesgos.

Departamento de Seguimiento y Recuperaciones



Es el encargado de realizar el seguimiento del riesgo de empresas antes de su entrada en mora y de recuperar las situaciones de inversión irregular derivadas de la mora de los clientes de la Entidad. Interviene en la sanción de los fallidos de un cierto importe, a través de su participación en las Comisiones Delegada y Principal.

Se estructura en cuatro Secciones: Asesoría Jurídica Contenciosa-Particulares, Gestión del Precontencioso, Seguimiento de Riesgos y Telecobro-Recuperación Amistosa.

Departamento de Tesorería y Mercado de Capitales

Depende del Área Financiera y es el encargado de gestionar el riesgo de crédito con Entidades Financieras y con renta fija privada, los riesgos de mercado, el riesgo de liquidez a corto plazo, y las posiciones derivadas de decisiones adoptadas en el COAP.

Se organiza en tres secciones: Tesorería, Renta Variable y Renta Fija – Mercados Mayoristas.

Departamento de Auditoría Interna

El Departamento de Auditoría Interna se encuentra ubicado como staff de dirección, dependiendo directamente de la Dirección General.

La Auditoría Interna está constituida como una función independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Contribuye al cumplimiento de sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La organización de la Auditoría Interna de la Caja asegura una revisión global de la gestión de riesgos, al mismo tiempo que alcanza la especialización necesaria derivada de una gestión adecuada del riesgo.

Básicamente, las funciones asignadas con respecto a la revisión de los riesgos son las siguientes:

- Evaluar el entorno de control
- Mejorar los procesos de gestión de riesgos del negocio
- Mejorar las operaciones de la Organización
- Asegurar la transparencia y el Buen Gobierno
- Asegurar la fiabilidad de la información contable y de gestión

Departamento de Cumplimiento Normativo

El Departamento de Cumplimiento Normativo, ubicado en el Área Financiera, se encarga de la detección de operaciones sospechosas a partir de procesos periódicos de



alertas y de la gestión del riesgo de sanciones como resultado de incumplir los procedimientos definidos en la política de riesgos de la entidad.

3.1. Riesgo de crédito

a) Estrategias y procesos de gestión.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como el riesgo de pérdida que se puede producir porque los acreditados incumplen sus obligaciones de pago con la Entidad. En la medida que corresponden a ámbitos de gestión diferenciados, se distinguen el riesgo de crédito derivado de la actividad de Tesorería y Mercado de Capitales y el riesgo de crédito derivado de la actividad inversora tradicional con Particulares y Empresas.

Para la gestión del riesgo de crédito con Particulares y Empresas, se ha establecido una serie de políticas y procedimientos cuya finalidad es la mejora de la gestión de dicho riesgo y una agilización en la sanción de los riesgos en la red de oficinas, al tiempo que tratan de cubrir los requerimientos regulatorios derivados de la Normativa de Solvencia.

El procedimiento de admisión del riesgo es similar en los distintos segmentos, aunque en los segmentos de empresa se emplea el rating para calificar el nivel crediticio del cliente, y en particulares se emplea el scoring para clasificar el binomio operación/cliente en la admisión reactiva, y el rating para conceder riesgo de manera proactiva (preconcedidos).

Riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte se define como el riesgo de que la contraparte en una operación pueda impagar antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación. Dentro de este documento se entiende como el riesgo de crédito de las operaciones del Departamento de Tesorería, por lo que engloba también el riesgo emisor de la renta fija y el riesgo de crédito de las operaciones del interbancario.

La gestión del riesgo de contraparte en la Entidad se realiza en base al establecimiento de una serie de límites máximos de exposición de acuerdo con la estrategia de la Entidad, para Entidades Financieras y Grandes Corporaciones, en el ámbito de Tesorería y Mercados de Capitales. Además de los límites por contraparte/grupo, también se han establecido distintos límites de concentración de riesgo por referencia, por gestor y por grado de subordinación del riesgo.

Anualmente, el Departamento de Tesorería propone una relación de contrapartes con las que desea disponer de línea, estableciéndose los límites de dichas líneas en función de la calificación crediticia de las mismas.

b) Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.



Riesgo de crédito

El máximo órgano en la gestión del riesgo de crédito es el Comité de Riesgos, constituido por miembros del Consejo Rector de Caja Laboral.

La organización de Caja Laboral en el ámbito de la gestión del riesgo de crédito se articula en base a las siguientes áreas y departamentos:

Red minorista y oficinas de empresa

Las oficinas de la red minorista y las oficinas de empresa, dependientes de las Direcciones Territoriales y de la Red Especializada de Empresa, respectivamente, constituyen la primera fase del proceso de admisión del riesgo de crédito, hasta el ámbito en el cual tienen delegadas facultades.

Equipos de analistas de riesgos

Los equipos de analistas de cada tipología de clientes (Particulares, Microempresas, Pymes o Banca Corporativa) constituyen el segundo nivel dentro del proceso de admisión del riesgo de crédito.

Comisión Delegada de Servicios Centrales

Está constituida por analistas y responsables del Área de Riesgos. Sanciona aquellas operaciones que no ha sido posible sancionar en niveles de atribuciones inferiores.

Comisión Principal

Constituida por miembros del Consejo Rector y de la Dirección. Constituye el nivel de atribución superior.

Departamento de Gestión de Riesgos

Depende del Área de Riesgos, y gestiona el riesgo de crédito participando en la sanción de los riesgos de un cierto importe a través de su participación en la Comisión Delegada y tramitando a la Comisión Principal, de las que constituye su principal soporte.

Departamento de Control Global del Riesgo

Depende del Área de Riesgos, y es el encargado de construir y mantener los distintos modelos internos de gestión del riesgo de crédito relativos a los diferentes segmentos de gestión, así como de elaborar los informes que permiten un seguimiento de los riesgos a los que está expuesta la Entidad.

Riesgo de contraparte

En Caja Laboral, el Departamento de Control Global del Riesgo es el encargado de fijar los límites para el riesgo interbancario a petición del Departamento de Tesorería.



c) *Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.*

Dentro de la gestión del riesgo de crédito en la Entidad, quedan diferenciadas las siguientes fases:

Admisión

Una parte fundamental del proceso de gestión de riesgo de crédito de Caja Laboral es el empleo de diversos modelos estadísticos, así como una serie de reglas decisionales que completan este dictamen.

Se han implantado en la red modelos de concesión de riesgos tanto en los segmentos de Particulares como de Empresa. Estos modelos se han desarrollado internamente en la Entidad, y las salidas se complementan con una serie de avisos y alertas, que permiten ajustar los resultados obtenidos con los diferentes modelos a las políticas de gestión de riesgo de crédito y a la realidad de la cartera crediticia de Caja Laboral.

Seguimiento

Para Caja Laboral, el seguimiento de los riesgos admitidos, tiene como finalidad velar por el cumplimiento de los pactos crediticios, para así poder detectar cualquier circunstancia que aumente el riesgo durante la vigencia del mismo, contemplando a los clientes como un elemento dinámico implicado en un entorno cambiante.

Para el seguimiento del riesgo, la Entidad dispone de modelos de alerta de premora, que predicen las futuras situaciones de impago (la mora a 30 días), permitiendo una gestión proactiva de las situaciones problemáticas antes de que se produzcan los impagos.

Recuperación

Caja Laboral considera esencial la actividad recuperatoria dentro de la gestión de los riesgos. Para ello, la Entidad cuenta con el Departamento de Seguimiento y Recuperaciones, que se responsabiliza de la función recuperatoria.

En este sentido, Caja laboral, además de contar con instrumentos de prevención de impagados tales como una adecuada política de riesgos, una adecuada cobertura de los mismos y una metodología de seguimiento, dispone de un procedimiento para gestionar las situaciones irregulares, empleando la vía amistosa o, en su caso, la contenciosa.

d) *Políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.*

Por lo que respecta a las políticas de cobertura y de mitigación del riesgo, la mayor parte de la actividad inversora está relacionada con la financiación de vivienda y cuenta con garantías hipotecarias. Además, dispone de coberturas en forma de avales, depósitos dinerarios y activos financieros en el resto de las operaciones consideradas de peor calidad crediticia.



La Entidad valora, con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles por su valor de tasación, realizada por tasadoras que cumplen la normativa establecida por Banco de España.

Por lo que respecta al riesgo con entidades financieras y renta fija privada en el ámbito de Tesorería y Mercado de Capitales, se establecen con carácter ordinario de forma anual límites por contraparte/grupo, por referencia, por gestor y por riesgo subordinado. Para ello, se ha establecido un procedimiento de asignación de límites que se apoya tanto en los ratings como en una serie de filtros y alertas.

El procedimiento de seguimiento y control del cumplimiento de los citados límites de riesgo se realiza en tiempo real.

3.2. Riesgo de mercado

Es el riesgo de incurrir en pérdidas en el valor de mercado de las posiciones como consecuencia de un movimiento adverso de los factores de riesgo (tipo de interés, tipos de cambio, precios de acciones y precios de commodities).

a) Estrategias y procesos de gestión.

Para la medición de los riesgos de mercado se utilizan, por una parte, el importe de riesgo para la Cartera Estratégica, y, por otro, el método de cálculo del Value at Risk (VAR) para la Cartera de Trading.

En esta misma línea, el sistema de límites de riesgos de mercado se ha establecido en términos de importe máximo para la Cartera Estratégica, y en términos de VAR, complementado con stop loss, para la Cartera de Trading.

b) Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

En la gestión de los riesgos de mercado intervienen, por una parte, el Departamento de Tesorería, que asume las posiciones de riesgo y su gestión dentro del marco de actuación que tiene establecido, y, por otra, el Departamento de Control Global del Riesgo, que se responsabiliza del control de precios, de la valoración de activos, y del control de los resultados y riesgos de Tesorería.

c) Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.

El riesgo de mercado se gestiona mediante una aplicación que permite la gestión integral de todo tipo de carteras (propias y/o de terceros) de la sala de tesorería.

Dicha herramienta se encuentra dividida en diferentes módulos, que presentan diversas funciones:

- Control de las posiciones en tiempo real y la gestión de posiciones equivalentes, así como la realización de simulaciones.
- Gestión de cualquier tipo de actividad tanto a nivel de resultados como a nivel de riesgos.



- Control de la actividad, del coste de financiación, de los datos de mercado de valoración y del control de los resultados y sus análisis.
- Control de la operativa (validación de operaciones).
- Gestión del riesgo de mercado a través del cálculo del VaR Analítico, VaR por Monte Carlo, VaR Histórico y VaR Extreme Value.
- Generación de matrices propias de volatilidades y correlaciones.

d) *Políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.*

Para supervisar la eficacia de la gestión del riesgo de mercado dentro de Caja Laboral, se realizan informes mensuales de seguimiento, para una gestión más exhaustiva del mismo.

3.3. Riesgo operativo

a) *Estrategias y procesos de gestión.*

El riesgo operativo se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos. La Entidad actualmente reporta la cifra de capital regulatorio por Riesgo Operacional mediante el Método Estándar, siguiendo las indicaciones expuestas en el Reglamento CRR.

Los principios inspiradores de la gestión del Riesgo Operacional en la Entidad son: los altos niveles de integridad y ética de sus empleados y dirección, la existencia efectiva de un entorno y cultura de control en toda la organización, la adherencia estricta a las mejores prácticas de negocio y la baja tolerancia a la exposición al riesgo.

La gestión del riesgo operacional afecta a toda la organización, a todos los niveles, con el objeto de que el ciclo de identificación, evaluación, seguimiento, medición y mitigación se aplique a todos los riesgos a los cuales el Grupo Caja Laboral tiene exposición material, incluyendo a todas las sociedades filiales.

Las políticas específicas para riesgo operacional están detalladas en el documento “Manual de funciones y políticas de gestión de Riesgo Operacional”.

Dentro del ciclo de gestión de dicho riesgo, se diferencian las siguientes fases:

- Fase de identificación y evaluación.
- Fase de monitorización o seguimiento.
- Fase de medición.



b) Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

La Unidad de Riesgo Operacional, perteneciente al Departamento de Control Global del Riesgo, es la responsable de la implantación y ejecución del ciclo de gestión del riesgo operacional.

A través de la localización de la Unidad de Riesgo Operacional se pretende garantizar la segregación de funciones con respecto a la función de Auditoría Interna y de las propias unidades de negocio, y facilitar la integración de la Gestión del Riesgo Operacional en el marco de la gestión global y control de riesgos de la Entidad.

Adicionalmente, están:

- La Red de Coordinadores, que es la encargada de asegurar la adecuada implantación de la gestión de riesgo operacional en el día a día de las áreas de negocio o soporte.
- La figura del validador, que corresponde al perfil del responsable del departamento o dirección. Dentro de sus funciones destacan asegurar el buen funcionamiento del Sistema de Gestión del Riesgo Operacional dentro del departamento/dirección de su responsabilidad y la supervisión del seguimiento de los eventos operacionales de mayor impacto ocurridos en el área.

c) Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.

La principal herramienta informática empleada en la gestión del Riesgo Operacional es el aplicativo GIRO, encargado de la recogida y almacenamiento de datos tanto cualitativos como cuantitativos. En concreto:

- Autoevaluaciones de riesgos y planes de acción
- Base de datos de pérdidas operacionales

Las fuentes, tanto internas como externas, de alimentación del modelo de riesgo operacional, son:

- BBDD cualitativa para la gestión y mantenimiento de los mapas de riesgos y controles, sus autoevaluaciones y planes de acción.
- BBDD cuantitativa para el registro pérdidas internas motivadas por eventos de riesgo operacional.
- BBDD externa doméstica para España de pérdidas operacionales (plataforma contratada a la CECA).



- d) *Políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.*

La política de mitigación y prevención del riesgo operacional en la Entidad, se basa en el estudio de los eventos históricos registrados en las diferentes herramientas de gestión del riesgo operacional, y el desarrollo de planes de actuación en base a los resultados de dicho análisis.

Para ello, tal y como se ha comentado anteriormente, cuenta con una serie de herramientas que permiten prevenir la ocurrencia de eventos de pérdida, así como la gestión activa de las acciones de seguimiento.

3.4. Riesgo de tipo de interés de balance fuera de la cartera de negociación

- a) *Estrategias y procesos de gestión.*

El riesgo de tipo de interés se refiere a las pérdidas que se pueden originar en la cuenta de resultados y en el valor patrimonial de la entidad como consecuencia de un movimiento adverso de los tipos de interés.

Caja Laboral analiza de manera sistemática la exposición al riesgo de tipo de interés, implementando una gestión activa que trata de anticiparse a los impactos negativos que evoluciones imprevistas de los tipos de interés puedan tener sobre la Cuenta de Resultados y el valor económico de la Entidad, condicionando de manera importante las mismas.

La exposición al riesgo de interés se calcula en términos de impacto de la variación de los tipos de interés tanto en el Margen de Intereses como en el Valor Económico de la Entidad.

El Consejo Rector de Caja Laboral tiene establecido un límite de exposición al riesgo de tipo de interés que sirve de marco de gestión para el COAP.

El Departamento de Control Global del Riesgo es el responsable de realizar los informes relativos al riesgo de tipo de interés, para su posterior presentación al COAP. Adicionalmente, cada tres meses se hace un resumen de los informes mensuales presentados, junto con las decisiones aprobadas por el COAP, para su descargo al Consejo Rector por parte del Director General.

- b) *Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.*

El control y seguimiento del riesgo de tipo de interés se realiza desde el Departamento de Control Global del Riesgo, que informa al Comité de Activos y Pasivos, responsable último del control y la gestión de los citados riesgos.



c) Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.

La Entidad cuenta con un aplicativo para la gestión del riesgo de tipo de interés, FOCUS, proporcionando diversos resultados e información de gestión y para el supervisor:

- Cálculo del Gap de reprecio.
- Previsiones de Margen Bruto y de valor económico resultantes de diversos escenarios de tipos de interés y evolución del negocio.
- Estados RP51, RP52 y RP53 para el supervisor

d) Políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.

Caja Laboral tiene establecido un límite máximo de exposición al riesgo de tipo de interés, el cual no debe ser superado. De acuerdo con el procedimiento establecido, en caso de que dicho límite se alcanzase, se adoptarían las medidas oportunas para reconducir dicha situación. El mantenimiento de la exposición excedida requiere de la aprobación expresa del Consejo Rector.

En todo caso, el COAP gestiona el riesgo de tipo de interés de manera proactiva, tomando las decisiones relativas a coberturas en base a las oportunidades que ofrece el mercado y las expectativas de la Cuenta de Resultados de la Entidad, siempre dentro de los límites de riesgo establecidos.

Periódicamente se realizan evaluaciones de la eficacia de las coberturas.

3.5. Riesgo de liquidez y financiación

a) Estrategias y procesos de gestión.

Las políticas y procedimientos de gestión del riesgo de liquidez aplicados en Caja Laboral, y recogidos en el Manual de Políticas y Procedimientos del Riesgo de Liquidez, contemplan un seguimiento y control sistemáticos de la liquidez, con informe diario de la situación de la liquidez, con planes de tesorería de elaboración mensual, análisis mensual de evolución y desviaciones de los objetivos de liquidez y de las partidas que generan la misma.

b) Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.

El control y seguimiento del riesgo de liquidez y financiación se realiza desde el Departamento de Control Global del Riesgo, que informa al Comité de Activos y Pasivos, responsable último del control y la gestión de los citados riesgos.

c) Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y de información de los riesgos.

La Entidad cuenta con un aplicativo para la gestión del riesgo de liquidez FOCUS, que permite realizar un seguimiento y control sistemáticos de la liquidez.



- d) *Políticas de cobertura y reducción del riesgo y las estrategias y procesos para supervisar su eficacia de una manera continuada.*

En marzo de 2010 el Consejo Rector aprobó el Manual de Políticas y Procedimientos del Riesgo de Liquidez, que recoge los objetivos, límites y variables de control y seguimiento así como el Plan de Contingencia de liquidez. Y en virtud de dicho Manual, el Consejo Rector revisa con carácter anual dichos límites y objetivos.

A este apartado cualitativo de la gestión de la liquidez, hay que añadir el apartado cuantitativo, que refleja una posición cómoda. En consecuencia, la Entidad no considera necesario realizar dotación de capital adicional para la cobertura del riesgo de liquidez.

3.6. Riesgo sistémico global

Caja Laboral no está clasificada como poseedora de importancia sistémica global con arreglo al artículo 131 de la Directiva 36/2013/UE.

3.7. Activos libres de cargas

Según la normativa establecida por la Autoridad Bancaria Europea, se consideran activos comprometidos todos aquéllos que hayan sido aportados o recibidos como garantía en operaciones para obtener liquidez y aquellos activos asociados a pasivos por un motivo distinto de la financiación.

Los activos comprometidos a 31 de diciembre de 2014 se elevan a 7.637 de millones de euros, de los cuales dos terceras partes corresponden a créditos y préstamos.

ACTIVOS	ACTIVOS COMPROMETIDOS Valor en libros (miles €)	ACTIVOS NO COMPROMETIDOS Valor en libros (miles €)
Créditos y préstamos	5.140.746	9.529.601
Instrumentos de capital	0	348.580
Valores representativos de deuda	2.495.867	4.981.251
Otros activos	0	1.651.889
TOTAL	7.636.613	16.511.321

Tabla 3: Activos comprometidos o libres de cargas

Tal y como se presenta en la siguiente tabla, no existen garantías recibidas comprometidas en la fecha de referencia.

GARANTÍAS RECIBIDAS	GARANTÍAS RECIBIDAS COMPROMETIDAS O AUTOCARTERA EMITIDA Valor razonable (miles €)	GARANTÍAS RECIBIDAS O AUTOCARTERA EMITIDA DISPONIBLE PARA COMPROMETER Valor razonable (miles €)
Créditos y préstamos	0	0
Instrumentos de capital	0	0
Valores representativos de deuda	0	235.275
Otros activos	0	0
TOTAL	0	235.275

Tabla 4: Garantías comprometidas o potencialmente comprometidas



De esta forma, los pasivos financieros emitidos asociados a activos gravados ascienden a 6.770 millones de euros

ACTIVOS Y GARANTÍAS COMPROMETIDAS Y PASIVOS RELACIONADOS	PASIVOS O PRÉSTAMO DE VALORES ASOCIADOS A LOS ACTIVOS GRAVADOS	ACTIVOS ,GARANTÍAS RECIBIDAS Y AUTO CARTERA COMPROMETIDA DISTINTOS DE BONOS TITULIZADOS
Valor en libros (miles €)	6,769,661	7,636,613

Tabla 5: Activos comprometidos/garantías recibidas y pasivos asociados

3.8. Adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos con el perfil y estrategia de la entidad.

El Consejo Rector, máximo responsable de la vigilancia y supervisión de los riesgos en los que incurre la Entidad, es el responsable de la aprobación anual del Informe de Autoevaluación de Capital. En dicho informe, se realiza una evaluación de:

- Perfil de riesgos de la Entidad
- Sistemas de gobierno, gestión y control de riesgos
- Objetivo de recursos propios
- Planificación de capital
- Programa de actuación futura

Tras lo cual, se declara que los sistemas de gobierno, gestión y control en el ámbito individualizado y conjunto de los riesgos, se consideran adecuados y adaptados a la realidad de la Entidad.

3.9. Descripción del perfil de riesgo asociado a la estrategia empresarial

En el Informe de Autoevaluación del Capital, que es aprobado por el Consejo Rector, se realiza una valoración del perfil de riesgos de la Entidad, en base a la metodología que se establece en el documento “Modelo de supervisión del Banco de España”.

Se considera que el perfil de riesgos del Grupo Caja Laboral puede situarse en el nivel medio-bajo, y con tendencia estable. El perfil de riesgos medio-bajo supone que el riesgo de que la entidad tenga dificultades en el futuro es bajo, como consecuencia de un riesgo inherente reducido, buen gobierno interno y corporativo y sistemas de gestión y control interno adecuados a las actividades que se desarrollan. La situación económico-financiera (balance y cuenta de resultados) no muestra debilidades de liquidez o de rentabilidad. La tendencia estable del perfil de riesgos significa que la planificación del negocio y el incremento de las coberturas permitirán mantener el perfil de riesgo en su nivel actual.



4. Gobierno corporativo

a) *Miembros de Dirección que ocupan cargos en el Órgano de Administración*

No hay miembros del Consejo de Dirección ocupando cargos dentro del Consejo Rector.

b) *Política de selección de los miembros del órgano de dirección y sus conocimientos, competencias y experiencia.*

Según el Artículo 5 del Reglamento del Consejo Rector de Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera de los Estatutos Sociales, el Consejo Rector de la Cooperativa estará compuesto por un mínimo de 12 y un máximo de 13 miembros titulares, siendo este último, en su caso y cuando por imperativo legal la Cooperativa viniese obligada a ello, un trabajador de la Cooperativa, con contrato indefinido, que no podrá ser empleado en activo, por cualquier título, de otra entidad, con el mismo periodo de mandato y régimen que el resto de consejeros, y que será elegido revocado en los términos previstos en la legislación cooperativa. Al mismo tiempo que a éstos se elegirán seis suplentes, cuya misión será sustituir a aquéllos en caso de producirse vacante definitiva, por el tiempo que le restara estatutariamente.

Cuatro miembros titulares y dos suplentes se reservan para su designación de entre los socios de trabajo. Ocho miembros titulares y cuatro suplentes del Consejo Rector se designarán de entre los restantes socios. Los miembros titulares y suplentes serán elegidos por la Asamblea General, en votación secreta, por el mayor número de votos. Tratándose de un consejero persona jurídica, deberá ésta designar a una persona física para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Por la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo de Fusión, firmado en noviembre de 2012, se establece designar tres miembros adicionales provenientes de Ipar Kutxa, que cesarán definitivamente una vez transcurridos los cuatro años desde la constitución del primer Consejo Rector de la nueva entidad, quedando amortizados dichos puestos.

Los Consejeros Rectores deben reunir en todo momento las condiciones de idoneidad consistentes en ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno, sin perjuicio de que la idoneidad del Consejo Rector deba ser apreciada en su conjunto, teniendo en cuenta el diferente perfil de sus componentes con la finalidad de fortalecer su independencia y autonomía.

1. Honorabilidad comercial y profesional

Concurre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente.



Se considera que son factores a considerar en la evaluación de la honorabilidad comercial o profesional:

(1) La persona que haya sido despedida concurriendo causas de despido declarado procedente en sentencia firme (aunque sea en primera instancia) por la jurisdicción competente conforme a la normativa laboral, si se tratara de una previa relación de esta naturaleza;

(2) La persona que haya sido cesada de un cargo o puesto anterior de carácter no laboral por incumplimiento de las obligaciones asumidas, cuando así conste en el acta del órgano que adoptó la decisión de cese o en la comunicación por la que se notifique al afectado dicho cese;

(3) La persona respecto de la que exista sentencia firme en la que se le declare responsable en virtud de una acción social o individual de responsabilidad conforme a la Ley de sociedades de capital o a lo previsto en el artículo 23.3 del Reglamento desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito aprobado por el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero o acción corporativa de similar alcance en caso de haber ocupado cargos o puestos en entidades no capitalistas;

(4) La persona que haya sido inhabilitada conforme a la normativa concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso;

(5) La persona que ha sido condenada por comisión de un delito o falta atendiendo a las circunstancias de (i) el carácter doloso o por imprudencia del delito o falta; (ii) si existe o no sentencia firme; (iii) gravedad de la condena impuesta; (iv) tipo del delito cometido, con particular atención en caso de delitos contra el patrimonio, la normativa de blanqueo de capitales, el orden socioeconómico, la Hacienda Pública o la Seguridad Social; (v) beneficio propio o en perjuicio de terceros de los hechos que dieron lugar a la condena y relevancia de los mismos a efectos de su designación como consejero de la cooperativa de crédito; (vi) prescripción de los hechos y extinción de la responsabilidad penal; (vii) concurrencia de atenuantes o conducta posterior y (viii) reincidencia en las condenas.

(6) La persona que haya sido sancionada por la comisión de infracciones administrativas de cualquier clase, con particular atención a las derivadas de la normativa aplicable al ejercicio de la actividad bancaria, de seguros o del mercado de valores o a la protección de los consumidores. En todos estos casos, la falta de honorabilidad se estimará valorando las circunstancias concurrentes conforme a lo indicado en los apartados (i) a (viii) del punto (5) anterior, adaptado al hecho de que en este caso son infracciones administrativas y no delitos o faltas penales.

(7) La persona respecto a la que exista una investigación relevante y fundada, tanto en el ámbito penal como administrativo, sobre algún hecho relacionado con



delitos contra el patrimonio, blanqueo de capitales, contra el orden socioeconómico o contra la Hacienda Pública o la Seguridad Social, o supusiesen infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad bancaria, de seguros o del Mercado de Valores o de protección de los consumidores. No obstante, no se considerará que hay falta de honorabilidad sobrevenida por la mera circunstancia de que, estando en el ejercicio de su cargo, un consejero sea objeto de dichas investigaciones.

En el supuesto de consejeros personas jurídicas los anteriores requisitos se observarán tanto respecto de la persona física representante del consejero persona jurídica como del consejero persona jurídica.

2. Conocimiento y experiencia adecuados

El Consejo Rector deberá estar formado por personas que, consideradas en su conjunto, posean conocimientos y experiencia adecuados.

No será preciso que todos los Consejeros Rectores dispongan del mismo nivel de conocimientos y experiencia, ni que todos los Consejeros Rectores reúnan las dos cualidades, siempre que al menos se disponga de una de ellas y al menos la mayoría de los Consejeros Rectores reúnan ambas.

2.1 Conocimientos adecuados

Se considera que tiene conocimientos adecuados

(1) La persona que disponga de título de licenciado o equivalente en cualquier especialidad relacionada con la economía, administración y dirección de empresas, finanzas, entidades financieras o en derecho, o

(2) La persona que disponiendo de cualquier otro título de licenciatura o equivalente acredite formación especializada a través de masters, estudios de postgrado o cursos de formación impartidos por centros especializados reconocidos como tales oficialmente en cualquiera de las materias antes indicadas; o

(3) La persona que no disponiendo de título de licenciado (o siendo licenciado no tenga la formación especializada de los puntos anteriores), acredite:

- Formación práctica en entidades de crédito por haber prestado sus servicios en áreas de servicios financieros o banca o gestión de riesgos por un período mínimo de 3 años, o,
- Haber desempeñado el cargo de miembro del Consejo de Administración o Consejo Rector de alguna entidad de crédito por un periodo mínimo de 3 años, o,



- Haber desempeñado por un periodo de al menos tres años, funciones de dirección general o dirección de áreas financieras, administrativas o jurídicas en empresas o entidades mercantiles de cualquier clase, en puestos o con responsabilidades que sean relativamente proporcionales por el tamaño y dimensión de las mismas a los de la Entidad. A estos efectos se entiende que tiene conocimientos adecuados en puestos o con responsabilidades proporcionales por tamaño y dimensión a los de la Entidad si acredita haber desempeñado la Gerencia o Dirección Financiera al frente de una empresa de cualquier clase que (según la Recomendación de la Comisión Europea, de 6 de mayo de 2003 o regulación que la sustituya) supere los límites de una mediana empresa.

2.2 Experiencia adecuada

Se considera que tiene experiencia adecuada:

- (1) La persona que haya prestado sus servicios en entidades de crédito o en cualquier otro tipo de entidades que tengan su actividad, total o parcialmente, sometida a supervisión del Banco de España, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o de la Dirección General de Seguros u organismo supervisor equivalente en otros países, en áreas de servicios financieros o banca o gestión de riesgos, por un mínimo de tres años; o
- (2) La persona que ha desempeñado el cargo de miembro del Consejo de Administración o Consejo Rector de alguna entidad de crédito por un periodo mínimo de 3 años; o
- (3) La persona que haya desempeñado durante al menos tres años funciones de alta administración, dirección, control, o haya prestado servicios en el área financiera o jurídica o de gestión de riesgos (entendiendo que se refiere a riesgos cuya naturaleza sea similar a la actividad de la Entidad), de cualquier tipo de entidad española o extranjera, pública o privada, cuyo tamaño y dimensión sean, al menos, relativamente, proporcionales y en puestos cuya complejidad sea, al menos, igualmente adecuada atendida la dimensión de la Entidad.

A estos efectos se entiende que tiene experiencia adecuada en puestos o con responsabilidades proporcionales por tamaño y dimensión a los de la Entidad si acredita haber desempeñado la Gerencia o Dirección Financiera al frente de una empresa de cualquier clase que (según la Recomendación de la Comisión Europea, de 6 de mayo de 2003 o regulación que la sustituya) supere los límites de una mediana empresa.

3 Disposición para un ejercicio de buen gobierno

Los Consejeros Rectores deberán estar en disposición de ejercer un buen



gobierno, de forma y manera que los factores que posteriormente se indican no determinen un conflicto continuado o estructural del Consejero Rector con los intereses de la Entidad o no permitan al Consejero Rector dedicar el tiempo suficiente a sus funciones como tal.

Los mencionados factores pueden ser cualquiera de los siguientes:

(1) Haber desempeñado cargos en el pasado o en el presente en la Entidad en otras organizaciones privadas o públicas que determinen potenciales conflictos de interés, o;

(2) Tener una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad que determinen potenciales conflictos de interés; o

(3) Ser consejero, o tener puesto equivalente, de más de tres (3) cooperativas y en todo caso en cuatro (4) entidades de crédito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.8 de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito; o.

(4) Tener una profesión o una ocupación que previsiblemente determinen una dificultad real de atender a los asuntos de la Entidad; o

(5) Por cualquier circunstancia, estar privado por un periodo de tiempo superior a 6 meses de la capacidad física o psíquica necesaria para poder asistir a las reuniones del Consejo Rector o atender a los asuntos de la Entidad; o

(6) Mantener por sí mismos, o en representación de otras personas o entidades o ser consejero, alto directivo o empleado de una entidad que mantiene deudas vencidas y exigibles de cualquier clase con la Entidad o que durante el ejercicio de su cargo hubieran incumplido obligaciones contraídas con la Entidad según establece el artículo 9.8 de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito; o

(7) Ser clasificado como cliente con riesgo dudoso o ser consejero, alto directivo o empleado de una entidad que ha sido clasificada como tal. En caso de consejero persona jurídica este requisito afecta también al representante persona física.

c) *Política en materia de diversidad en lo que atañe a la selección de los miembros del órgano de dirección, sus objetivos y las metas establecidas en dicha política, así como la medida en que se han alcanzado estos objetivos y metas*

Según el artículo 38 del Real Decreto 84/2015 por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, las entidades deben establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.



A 31/12/2014, tres de los catorce miembros del Consejo Rector son mujeres. El Comité de Nombramientos y Remuneraciones tiene previsto fijar un objetivo cuantitativo, a lo largo del ejercicio 2015, y medidas para su consecución.

Asimismo, en el proceso electoral convocado por el Consejo Social para cubrir los puestos de representación de socios de trabajo en el Consejo Rector, y cuya votación se llevará a cabo en la Asamblea General de 18 de Abril, el Consejo Social insta expresamente a que dicho proceso contemple de forma abierta como uno de sus objetivos la búsqueda de una distribución equilibrada en los puestos del Consejo Rector a cubrir entre personas de diferente género.

d) *Comité de riesgos*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de Entidades de Crédito, a finales de 2014 se constituye un Comité de Riesgos para ejercer la función de gestión de riesgos. Dicha función es responsabilidad del Consejo Rector y debe ser independiente de las funciones operativas, lo que incidirá en una mayor especialización y profundización del seguimiento de los riesgos .A fecha 31/12/2014 este comité está integrado cinco miembros del Consejo Rector.

El Comité de Riesgos tiene como funciones específicas las recogidas en el reglamento del Consejo Rector (art 11 Bis), es decir:

- Promulgar la estrategia global de riesgo y la propensión al riesgo de la entidad, así como las políticas concretas de gestión, supervisión y reducción de riesgos a los que la entidad esté o pueda estar expuesta
- Asesorar al Consejo Rector en la gestión y supervisión de los riesgos relevantes de la entidad
- Asesorar al Consejo Rector en materia de Stress Test y planificación de capital en lo que a riesgos se refiere
- Velar porque se asignen recursos adecuados para la gestión de riesgos y por la eficacia de la organización interna
- Velar por que existan canales eficaces de información en materia de riesgos desde el Consejo Rector a la organización y viceversa
- Supervisar la valoración de los activos, el uso de calificaciones crediticias externas y los modelos internos de riesgo

En el reglamento se establece que el comité de riesgos se reunirá cuantas veces se estime conveniente a convocatoria de su presidente o a petición de cualquiera de sus miembros. Cada uno de éstos tiene un voto y los acuerdos se adoptan por mayoría simple, siendo el voto del presidente el que dirime los empates.



e) *Descripción del flujo de información sobre riesgos al Consejo Rector*

El Consejo Rector, máximo órgano de administración de la Entidad, es el responsable último de la vigilancia y supervisión de los riesgos en los que incurre la misma. Por ello, requiere de la Dirección General un control de los riesgos riguroso y un descargo sistemático de la información sobre los distintos riesgos a través de las diferentes COMISIONES e INFORMES de los que participa.

Comisiones

- Comisión de Operaciones

La Comisión de Operaciones se reúne con carácter ordinario quincenalmente y con carácter extraordinario cuando lo convoque el Presidente. En él participan el Presidente y otros 4 miembros del Consejo Rector, el Director General y otros 4 miembros de Dirección.

Su función es realizar el análisis y sanción de propuestas de riesgos de crédito a clientes sin limitación de importe alguno, por delegación del Consejo Rector, al que se reporta mensualmente la actividad desarrollada.

- Comité de Auditoría.

El Consejo Rector nombra en su seno un Comité de Auditoría formado por un número de consejeros a determinar por el propio Consejo Rector con un mínimo de tres, con mayoría de consejeros no ejecutivos, teniendo en cuenta para su nombramiento los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión. Al menos uno de los miembros del Comité de Auditoría será independiente.

El Presidente del Comité se elegirá por el Consejo Rector de entre los consejeros no ejecutivos y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

El Comité de Auditoría tendrá al menos las siguientes competencias:

- a. Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- b. Proponer al Consejo Rector para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
- c. Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir



con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

d. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

e. Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

f. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

g. Supervisar el cumplimiento de los códigos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.

- Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El Consejo Rector nombra en su seno un Comité de Nombramientos y Remuneraciones formado por consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas. Al menos un tercio de los miembros y, en todo caso el Presidente –que será elegido por el Consejo Rector- deberán cumplir las condiciones para su calificación como consejeros independientes. El Consejo Rector deberá determinar el número concreto de consejeros que lo integren, con un mínimo de tres.

Será misión del Comité de Nombramientos y Remuneraciones:

a. Las funciones asignadas en el Manual de Procedimiento de Selección y Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave.

b. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

c. Proponer al Consejo Rector la política general retributiva de aplicación en la Entidad.



d. Proponer al Consejo Rector la política retributiva de los directivos incluidos en el “colectivo identificado”, así como de los consejeros.

e. Asegurar que se efectúa una evaluación anual independiente – interna o externa – de la aplicación de la política de remuneración.

f. Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Entidad y revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los directivos incluidos en el “colectivo identificado”.

g. Ejercer las demás funciones que establezcan la legislación vigente, los Estatutos Sociales, así como las que le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

- Comité de Riesgos

El Consejo Rector nombra en su seno un Comité de Riesgos formado por consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas y que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la entidad. El Consejo Rector deberá determinar el número concreto de consejeros que lo integren, con un número mínimo de tres.

Al menos un tercio de los miembros, y en todo caso el Presidente, que será elegido de entre ellos por el Consejo Rector, deberán ser consejeros independientes.

El Comité de Riesgos tendrá, de manera independiente de las funciones operativas, al menos, las competencias enumeradas en el apartado d) de este punto.

- Otros Comités

Pese a no participar directamente, el Consejo Rector recibe regularmente por parte de la Alta Dirección el descargo del Comité de Activos y Pasivos (COAP) y el Comité de Riesgo Operacional (CORO). Adicionalmente, los responsables del Comité de Activos y Pasivos y Comité de Riesgo Operacional pueden ser convocados a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector.

Informes

Los miembros del Consejo Rector, a través del portal designado a tal efecto, tienen acceso continuo a los siguientes informes (y versiones históricas).



- Plan Estratégico
- Plan de Gestión
- Informe de Auditoría Anual
- Informe Trimestral de Riesgos
- Informe de Gobierno Corporativo
- Informe de Autoevaluación del Capital
- Informe con Relevancia Prudencial
- Fondo de Educación y Promoción

Asimismo, tanto por iniciativa propia como a iniciativa de la dirección, pueden acceder al descargo y/o los informes que consideren oportunos según interés o coyuntura.



5. Información sobre Fondos Propios

a) Información sobre los Recursos Propios a 31 de Diciembre de 2014

Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas	
Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	657.629
de los cuales: Tipo de instrumento 1	657.629
Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	856.045
Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	60.300
Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentario	1.573.974
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios	
Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos). (importe negativo)	-31.399
Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	-4.834
Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	-5
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-1.317
Ajustes por valoración	-166.311
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-203.866
Capital de nivel 1 ordinario	1.370.108
Capital de nivel 1 adicional: instrumentos	
Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	0
Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios	
Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	1.370.108
Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones	
Ajustes por riesgo de crédito	76.864
Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	76.864
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios	
Capital de nivel 2	76.864
Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	1.446.972
Ratios y colchones de capital	
Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	13,56%
Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	13,56%
Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	14,33%
Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	13,56%
Importes por debajo de los umbrales de reducción (antes de la ponderación del riesgo)	
Tenencias directas e indirectas de capital por parte de la entidad en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	71.075
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles)	146.210
Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10% neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)	69.574
Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	76.864
Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	6.149.088
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual	
No Aplica	

Tabla 6: Información sobre Recursos Propios

b) Conciliación de los elementos de capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional, capital de nivel 2 y los filtros y deducciones.



CONCILIACIÓN DE CAPITAL CONTABLE CON CAPITAL REGULATORIO	
Elementos Computables	
Capital	695.962
Reservas	685.013
Valores Propios	-1.322
Resultado Atribuido	102.117
Dividendos y Retribuciones	-31.058
Total Fondos Propios (Balance Público)	1.450.712
Ajustes por Valoración	166.311
Total Patrimonio Neto (Balance Público)	1.617.023
Aportaciones voluntarias al capital no computables como Recursos Propios	-38.333
Instrumentos de Capital Propios	-5
Otras distribuciones de Resultados	-10.759
Ajustes por Valoración No Computables	-166.311
Patrimonio no computable a nivel de solvencia	-215.408
Fondos de comercio y otros intangibles	-31.399
Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros	-4.834
Participación Entes Sector Financiero con Tenencia Recíproca	-1.317
Total Deducciones	-37.550
Ajustes por diferencia entre el perímetro contable y el prudencial	6.043
TIER 1	1.370.108

Tabla 7: Conciliación de los elementos de capital

c) *Términos y condiciones de la totalidad de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2.*

El capital de nivel 1 ordinario (CET1) se compone de:

- Capital social, que asciende a 657.624 miles €
- Resultados admisibles, que ascienden a 60.300 miles €
- Reservas, por importe de 689.734 miles €
- Ajustes por valoración, que ascienden a 166.311 miles €

No existiendo instrumentos de capital de nivel 1 adicional.

Como capital de nivel 2, se computan 76.864 miles € correspondientes a Cobertura complementaria para riesgos de crédito por el método estándar.

El capital social de la Entidad asciende a 695.962 miles € y está constituido por las aportaciones efectuadas y desembolsadas por los socios de trabajo, por los socios colaboradores y por las cooperativas asociadas. El importe total de las aportaciones de



cada socio no podrá exceder del 20% del capital social, cuando se trate de una persona jurídica, y del 2,5% del capital social, cuando se trate de una persona física. La responsabilidad de los socios por las deudas sociales alcanza el valor de sus aportaciones.

Para cada ejercicio la Asamblea General, a propuesta del Consejo Rector, aprueba, en su caso, la remuneración a cuenta aplicable a estas aportaciones, la cual, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Cooperativas de Crédito, no podrá exceder del tipo de interés legal del dinero incrementado en seis puntos. El tipo aplicado en los ejercicios 2014 y 2013 ha sido de un 4% anual, respectivamente.

Durante los ejercicios 2014 y 2013, la Entidad Dominante llevó a cabo dos nuevas emisiones de aportaciones de capital:

i) La primera emisión estuvo dirigida a socios de trabajo, socios colaboradores y Cooperativas Asociadas y tuvo un periodo de suscripción desde abril a octubre de 2012. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el importe suscrito de esta primera emisión, ha sido de 38.333 y 48.026 miles de euros, respectivamente. La retribución asociada a esta primera emisión es del 7,5% anual fijo hasta el 15 de diciembre de 2015, fecha a partir de la cual la retribución se igualará al tipo del resto de Aportaciones Ordinarias aprobado en Asamblea General de la Entidad.

ii) La segunda emisión se inició en diciembre de 2012 y está dirigida a clientes con una vinculación determinada con la Entidad. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el importe suscrito de esta segunda emisión, ha sido de 58.192 y 58.737 miles de euros, respectivamente. La retribución asociada a esta segunda emisión es del 6% anual hasta el 30 de diciembre de 2014, fecha a partir de la cual la retribución se igualará al tipo del resto de Aportaciones Ordinarias aprobado en Asamblea General de la Entidad.

d) Naturaleza y cuantía de filtros prudenciales, deducciones efectuadas y elementos no deducidos

Véase apartado a).

e) Descripción de las restricciones aplicadas al cálculo de los fondos propios, de conformidad con el presente Reglamento, y los instrumentos, filtros prudenciales y deducciones a los que dichas restricciones se aplican

Véase apartado a).



6. Requisitos de capital

En la siguiente tabla se muestra un detalle de los requisitos de capital a 31 de diciembre de 2014 por tipología de riesgo.

REQUISITOS DE CAPITAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2014		
Tipo de riesgo	Exposición Ponderada por Riesgo (miles €)	Importe Requerido (miles €)
Riesgo de crédito y contraparte	9,147,422	731,794
Riesgo de liquidación/entrega	0	0
Riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas	35,962	2,877
Riesgo Operativo	889,219	71,138
Importe adicional de la exposición al riesgo debido a gastos fijos generales	0	0
Importe total de la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito	27,892	2,231
TOTAL	10,100,495	808,040

Tabla 8: Requisitos de capital por tipología de riesgo

- a) *Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito mediante el Método Estándar.*

Caja Laboral evalúa sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito por el método estándar, es decir, multiplicando por 8% la exposición ponderada por riesgo. De esta forma, se obtiene un requerimiento de 731.794 miles €. En la tabla que se presenta a continuación se realiza un desglose de los requerimientos por categoría de exposición.

CATEGORÍA DE EXPOSICION	IMPORTE (miles €)
Administraciones centrales y bancos centrales	0
Administraciones regionales y autoridades locales	2.381
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	7.457
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Instituciones	15.997
Empresas	70.245
Minoristas	102.547
Exposiciones garantizadas con inmuebles	310.075
Exposiciones en situación de mora	85.529
Exposiciones de alto riesgo	37.511
Bonos garantizados	1.199
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Exposiciones en forma de instituciones de inversión colectiva (IIC)	0
Otras exposiciones	98.853
TOTAL	731.794

Tabla 9: Requerimientos de capital por riesgo de crédito. Método Estándar



- b) *Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación correspondientes a la cartera de negociación, con indicación del método aplicado para su cálculo.*

Los requerimientos de recursos propios por los riesgos asociados a la cartera de negociación son poco significativos tal y como se refleja en la tabla resumen, ascendiendo éstos a 2.877 miles €

- c) *Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro, con indicación de los métodos aplicados para su cálculo.*

La Entidad no presenta requerimientos de recursos propios por riesgo de tipo de cambio y oro, ya que debido a las políticas establecidas en el apartado 3.2.a) Estrategia y procesos de gestión del riesgo, los requerimientos por este riesgo no superan en ningún momento el 2% del total de recursos propios computables. Al no superarse este límite, estos requerimientos se consideran nulos.

- d) *Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional, con indicación del método aplicado para su cálculo*

Actualmente, se está empleando el método estándar para la cuantificación del riesgo operacional, obteniéndose un requerimiento de 71.138 miles €.

- e) *Resumen del procedimiento aplicado para evaluar si su capital interno es suficiente para cubrir sus actividades actuales y futuras.*

En la actualidad, la Entidad, está empleando como procedimiento para la evaluación de capital interno la opción simplificada, según lo establecido en la “Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital”, publicada por Banco de España.

La evaluación de capital interno según la opción simplificada se realiza mediante la simple agregación de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito (incluyendo riesgo de crédito de posiciones titulizadas), riesgo de mercado y riesgo operacional, además de los riesgos adicionales a considerar en el Proceso de Autoevaluación de Capital (riesgo de concentración de crédito, liquidez, tipo de interés y otros riesgos).



7. Información sobre los riesgos de crédito

7.1. Requerimientos generales

7.1.1. Riesgo de crédito.

a) *Definiciones a efectos contables de posiciones “en mora” y “deterioradas”.*

Actualmente la definición de morosidad empleada, en la Entidad, es la recogida en la Circular 4/2004, modificada por la 5/2014.

Riesgo dudoso por razón de la morosidad del cliente. *Comprende el importe total de los instrumentos de deuda, cualquiera que sea su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de tres meses de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos; y los riesgos contingentes en los que el avalado haya incurrido en morosidad.*

También se incluirán en esta categoría los importes de todas las operaciones de un cliente cuando los saldos clasificados como dudosos por razón de morosidad sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro. A los solos efectos de la determinación del porcentaje señalado, se considerarán, en el numerador, los saldos dinerarios vencidos e impagados por principal, intereses o gastos de las operaciones dudosas por razón de la morosidad o fallidas, y en el denominador, la totalidad de los riesgos dinerarios pendientes de cobro, excluidos los intereses no devengados. Si el porcentaje así calculado supera el 20%, se traspasarán a dudosos por razón de la morosidad tanto los riesgos dinerarios como los riesgos contingentes contraídos con el cliente, salvo los avales no financieros.

En relación a la definición contable de posiciones deterioradas, Caja Laboral emplea la misma normativa.

Se consideran como activos deteriorados aquellos instrumentos de deuda, así como los riesgos y compromisos contingentes, para los que existen evidencias objetivas de deterioro, que hacen referencia fundamentalmente a la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones y a la existencia de datos que evidencien la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados, o cuando se trata de instrumentos de capital, de no recuperar íntegramente el valor en libros.

b) *Descripción de los planteamientos y métodos adaptados para determinar los ajustes por riesgo de crédito general y específico*

Caja Laboral estima las pérdidas por deterioro de las operaciones dudosas por razón de la morosidad, atendiendo a factores como la antigüedad de las cuotas impagadas y las garantías existentes, aplicando el calendario de morosidad establecido por el Banco de España en la Circular 4/2004.

El cálculo de las pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda clasificados como dudosos por razones distintas de la morosidad se realiza en función del análisis



individual de cada una de las operaciones, considerando igualmente las especificaciones contenidas en la Circular.

Las operaciones consideradas como riesgo subestándar se analizan individualmente de cara a determinar su cobertura necesaria, que en todo caso es inferior a la que les correspondería si reuniesen las condiciones para ser consideradas como dudosas.

Las pérdidas inherentes de los riesgos no identificados como deterioradas, se cubren mediante una cobertura global que se corresponde con la pérdida estadística pendiente de asignar a operaciones concretas. Esta pérdida global se cuantifica por aplicación de los parámetros establecidos por el Banco de España en base a su experiencia y a la información histórica que tiene del sector financiero español. De este modo, estas pérdidas por deterioro inherentes se determinan mediante la aplicación de unos porcentajes a los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y a los riesgos contingentes clasificados como riesgo normal, variando dichos porcentajes en función de la clasificación de los instrumentos entre las distintas categorías de riesgo (sin riesgo apreciable, bajo, medio-bajo, medio, medio-alto y alto).

Las provisiones por riesgos y compromisos contingentes consisten en aquellos importes dotados como provisión para aquellas operaciones en las que el Grupo Consolidable garantiza las obligaciones de un tercero, surgidas como consecuencia de garantías financieras concedidas o similares, así como de compromisos contingentes. El método empleado para la determinación de estos importes es el determinado por el Banco de España en la CBE 4/2004, en su Anejo IX.

c) *Valor total de las exposiciones tras las compensaciones contables y sin tener en cuenta los efectos de la reducción del riesgo de crédito y el valor medido de las exposiciones a lo largo del período desglosado por las diversas categorías de exposición*

En el siguiente cuadro se puede observar el importe de la exposición al riesgo de crédito tras la aplicación de los ajustes y correcciones de valor por deterioro de activos.



CATEGORÍA DE EXPOSICION	(-) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES (miles €)	EXPOSICION NETA DE CORRECCIONES (miles €)	EXPOSICIÓN ORIGINAL MEDIA (miles €)
Administraciones centrales y bancos centrales	0	6.581.144	5.974.777
Administraciones regionales y autoridades locales	-1	186.175	181.987
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	-141	112.103	117.173
Bancos multilaterales de desarrollo	.	.	.
Organizaciones internacionales	.	.	.
Instituciones	-7.739	1.188.903	1.205.557
Empresas	-31.204	1.125.975	1.371.816
Minoristas	-14.964	2.414.272	2.338.406
Exposiciones garantizadas con inmuebles	-35.701	10.773.043	11.159.788
Exposiciones en situación de mora	-614.191	1.035.860	1.857.523
Exposiciones de alto riesgo	0	312.591	258.794
Bonos garantizados	0	29.977	270.261
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	.	.	.
Exposiciones en forma de instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0	10.354
Otras exposiciones	-837	1.032.279	819.829
TO TAL	-704.778	24.792.322	25.566.265

Tabla 10: Exposición al riesgo de crédito neta de correcciones de valor y provisiones

- d) Distribución geográfica de las exposiciones, desglosada en áreas significativas por categorías de exposiciones, y con mayor detalle cuando proceda atendiendo a la importancia de la exposición.

A continuación se presenta el detalle, según las cuentas anuales consolidadas del Grupo, de la exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2014 según el sector de actividad al que pertenecen y el área geográfica en que se encuentran localizados:

(miles €)

CATEGORÍA DE EXPOSICION	TO TAL (Valor neto contable)	CAV	Navarra	Madrid	Resto
Entidades de crédito	1.656.421	1.259	0	1.510.747	144.415
Administraciones públicas	5.767.614	256.834	140.475	97.905	5.272.400
- Admón. Central	5.266.771	0	0	0	5.266.771
- Resto	500.843	256.834	140.475	97.905	5.629
Otras instituciones financieras	466.283	141.395	160	313.498	11.230
Sociedades no financieras y empresarios individuales	2.922.152	1.884.616	325.251	259.567	452.718
- Construcción y promoción inmobiliaria	270.511	194.114	26.253	3.097	47.047
- Construcción de obra civil	74.762	23.191	4.557	44.278	2.736
- Resto de finalidades	2.576.879	1.667.311	294.441	212.192	402.935
Grandes empresas	421.574	269.656	11.693	112.335	27.890
Pymes y empresarios individuales	2.155.305	1.397.655	282.748	99.857	375.045
Resto hogares e ISFLSH	11.439.338	6.711.556	1.409.861	299.060	3.018.861
- Viviendas	10.772.385	6.258.312	1.328.936	288.008	2.897.129
- Consumo	201.074	137.156	21.583	4.898	37.437
- Otros fines	465.799	316.008	59.342	6.154	84.295
Menos: Correcciones de valor por deterioro de activos no imputadas a operaciones concretas	122.457	0	0	0	0
TO TAL	22.129.351	8.995.660	1.875.747	2.480.777	8.899.624
Del cual, crédito a la clientela en situación de dudosa	1.243.590	717.844	175.465	29.267	321.014

Tabla 11: Distribución geográfica de las exposiciones



e) Distribución de las exposiciones por tipo de sector o contraparte, desglosada por categorías de exposición, en particular especificando la exposición a las PYME, y más detallada cuando proceda;

CATEGORÍA DE EXPOSICION	EXPOSICIÓN ORIGINAL (miles €)	De la cuales PYME (miles €)
Administraciones centrales y bancos centrales	6.581.144	.
Administraciones regionales y autoridades locales	186.176	.
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	112.245	.
Bancos multilaterales de desarrollo	.	.
Organizaciones internacionales	.	.
Instituciones	1.196.642	.
Empresas	1.157.179	154.304
Minoristas	2.429.236	764.963
Exposiciones garantizadas con inmuebles	10.808.744	.
Exposiciones en situación de mora	1.650.051	.
Exposiciones de alto riesgo	312.591	.
Bonos garantizados	29.977	.
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	.	.
Exposiciones en forma de instituciones de inversión colectiva (IIC)	.	.
Otras exposiciones	1.033.115	.
TOTAL	25.497.100	919.267

Tabla 12: Distribución de las exposiciones por tipo de sector/contraparte detallando la exposición a PYME

En la siguiente tabla se puede observar el detalle por categoría de contraparte de las exposiciones deterioradas, morosas y las correcciones de valor aplicadas:

CONTRAPARTE	EXPOSICIÓN ORIGINAL		EXPOSICIONES DETERIORADAS (miles €)	EXPOSICIONES EN SITUACIÓN DE MORA (miles €)	(-) CORRECCIONES DE VALOR Y PROVISIONES (miles €)
	(miles €)	%			
Administraciones centrales y bancos centrales	6.581.144	25,81%	-	-	0
Administraciones regionales y autoridades locales	186.176	0,73%	-	-	-1
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	112.245	0,44%	-	-	-141
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0,00%	-	-	0
Organizaciones internacionales	0	0,00%	-	-	0
Instituciones	1.196.642	4,69%	-	-	-7.739
Empresas	1.157.179	4,54%	-	-	-31.204
Minoristas	2.429.236	9,53%	-	-	-14.964
Exposiciones garantizadas con inmuebles	10.808.744	42,39%	-	-	-35.701
Exposiciones en situación de mora	1.650.051	6,47%	788.725	861.326	-614.191
Exposiciones de alto riesgo	312.591	1,23%	-	-	0
Bonos garantizados	29.977	0,12%	-	-	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0,00%	-	-	0
Exposiciones en forma de instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0,00%	-	-	0
Otras exposiciones	1.034.963	4,06%	-	-	-837
TOTAL	25.498.948	100,00%	788.725	861.326	-704.778

Tabla 13: Detalle de exposiciones deterioradas y ajustes



Se muestra además el porcentaje del importe del crédito a la clientela por sectores de actividad, donde se puede observar el grado de concentración de la actividad crediticia del Grupo Caja Laboral en los distintos sectores económicos:

SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	%
Administraciones Públicas Españolas	2,44%
Agricultura, ganadería, caza y selvicultura y pesca	0,39%
Industrias	5,17%
Construcción	4,62%
Comercio y hostelería	5,09%
Transportes y comunicaciones	1,17%
Otros servicios	4,36%
Crédito a particulares:	80,52%
Sin clasificar	1,25%
Ajustes por valoración	-5,17%
Otros sectores no residentes	0,16%
TO TAL	100,00%

Tabla 14: Detalle del porcentaje del crédito a la clientela por sectores de actividad

f) *Desglose por vencimiento residual de todas las exposiciones, por tipos de exposición, y más detallado cuando proceda,*

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la exposición al riesgo de crédito, desglosada por su vencimiento residual para cada ventana temporal significativa:

CATEGORÍA DE EXPOSICION	<= 1 año	Más de 1 año
Administraciones centrales y bancos centrales	3.484.448	3.096.696
Administraciones regionales y autoridades locales	60.624	125.552
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	22.465	89.780
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Instituciones	421.581	775.061
Empresas	495.571	661.608
Minoristas	823.718	1.605.518
Exposiciones garantizadas con inmuebles	13.966	10.794.778
Exposiciones en situación de mora	367.404	1.282.647
Exposiciones de alto riesgo	0	312.591
Bonos garantizados	29.977	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0
Exposiciones en forma de instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0
Otras exposiciones	446.145	588.818
TO TAL	6.165.899	19.333.049

Tabla 15: Detalle de exposiciones por vencimiento residual

g) *Desglose por sectores o tipos de contraparte significativos del valor de los siguientes elementos:*



- i. *Exposiciones deterioradas y exposiciones en mora (por separado)*
- ii. *Ajustes por riesgo de crédito general y específico*
- iii. *Dotaciones por ajustes por riesgo de crédito general y específico durante el período de referencia*

CONTRAPARTE	EXPOSICIÓN ORIGINAL		EXPOSICIONES DETERIORADAS (miles €)	EXPOSICIONES EN SITUACIÓN DE MORA (miles €)	(-) CORRECCIONES DE VALOR Y PROVISIONES (miles €)
	(miles €)	%			
Administraciones centrales y bancos centrales	6.581.144	25,81%	-	-	0
Administraciones regionales y autoridades locales	186.176	0,73%	-	-	-1
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	112.245	0,44%	-	-	-141
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0,00%	-	-	0
Organizaciones internacionales	0	0,00%	-	-	0
Instituciones	1.196.642	4,69%	-	-	-7.739
Empresas	1.157.179	4,54%	-	-	-31.204
Minoristas	2.429.236	9,53%	-	-	-14.964
Exposiciones garantizadas con inmuebles	10.808.744	42,39%	-	-	-35.701
Exposiciones en situación de mora	1.650.051	6,47%	788.725	861.326	-614.191
Exposiciones de alto riesgo	312.591	1,23%	-	-	0
Bonos garantizados	29.977	0,12%	-	-	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0,00%	-	-	0
Exposiciones en forma de instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0,00%	-	-	0
Otras exposiciones	1.034.963	4,06%	-	-	-837
TOTAL	25.498.948	100,00%	788.725	861.326	-704.778

Tabla 16: Detalle de exposiciones deterioradas y ajustes

- h) *Valor de las exposiciones deterioradas y de las exposiciones en mora desglosadas por áreas geográficas significativas*

Véase tabla 11

- i) *Conciliación de modificaciones en los ajustes por riesgo de crédito general y específico para las exposiciones deterioradas, especificando saldos de apertura, ajustes por riesgo de crédito, importes dotados y saldos de cierre.*

Las modificaciones efectuadas en el periodo en las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como las provisiones por riesgos y compromisos contingentes, se han producido como consecuencia de variaciones ocurridas en los productos que componen la cartera de inversión crediticia del Grupo Consolidado, la cartera de activos financieros disponibles para la venta y en activos no corrientes en venta, y se registran mediante la aplicación de los métodos anteriormente descritos para su determinación¹

¹ Ver 3.1. Riesgo de crédito.



	CORRECCIONES POR DETERIORO DE ACTIVOS (miles €)	PROVISIONES PARA RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES (miles €)
SALDO EJERCICIO ANTERIOR 31.12.2013	1,478,809	29,403
DOTACIONES NETAS CON CARGO A RESULTADOS	241,369	15,678
RECUPERACIONES	-207,251	-13,404
TRASPASO A FALLIDOS CONTRA FONDOS CONSTITUIDOS	-210,645	0
ADICIONES POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS	55,946	0
OTROS MOVIMIENTOS	0	163
SALDO 31 DE DICIEMBRE DE 2014	1,358,228	31,840

Tabla 17: Modificaciones en las correcciones de valor y provisiones del periodo

7.1.2. Riesgo de contraparte

- a) Descripción de la metodología utilizada para asignar capital interno y para establecer límites a las exposiciones sujetas a riesgo de contraparte.

El Grupo Consolidado emplea como procedimiento para la asignación de capital interno para el riesgo de contraparte la opción simple, lo cual implica que no existen diferencias entre los requerimientos de recursos propios mínimos por este riesgo y el capital asignado de manera interna. Dentro del Grupo Consolidado, la Entidad que está afectada por este riesgo es Caja Laboral.

En Caja Laboral, en el ámbito de Tesorería y Mercado de Capitales se establecen límites a las exposiciones a riesgo de contraparte de acuerdo a un procedimiento basado en un sistema de ratings y filtros.

- b) Explicación de las políticas para asegurar la eficacia de las garantías reales y para el establecimiento de correcciones de valor por deterioro para cubrir este riesgo.

Ver apartado a) de la presente sección.

- c) Descripción de las políticas con respecto al riesgo de que se produzcan efectos adversos por la existencia de correlaciones.

Ver apartado a) de la presente sección.

- d) Explicación sobre el impacto de las garantías reales que la entidad tendría que suministrar si experimentase una reducción en su calificación crediticia.

Una reducción de la calificación crediticia de la Entidad únicamente supondría una salida del depósito mantenido por los fondos de titulización, por lo que solo tendría efecto en la liquidez, y este efecto sería inmaterial.

- e) Para la cartera de derivados, indicación del valor razonable positivo bruto, efectos de acuerdos de compensación, garantías recibidas y exposición crediticia tras la compensación



Los importes de la exposición al riesgo de contraparte del Grupo Consolidado se presentan en el siguiente apartado, de manera desglosada:

	IMPORTE (miles €)
VALOR RAZONABLE POSITIVO BRUTO	363,826
del cual, Add-On	55,412
(-) EFECTOS DE ACUERDOS DE COMPENSACIÓN	0
EXPOSICION CREDITICIA TRAS COMPENSACION	363,826
(-) GARANTIAS RECIBIDAS	-298,774
del cual, Add-On	-22,374
EXPOSICIÓN CREDITICIA EN DERIVADOS	65,052

Tabla 18 Exposición al riesgo de contraparte

f) *Medidas del valor de exposición con arreglo a cualquiera de los métodos aplicables indicados en la parte tercera, título II, capítulo 6, secciones 3 a 6 del Reglamento CRR.*

El importe de la exposición, desglosado por métodos de cálculo en base a la normativa aplicable es la siguiente:

	IMPORTE (miles €)
MÉTODO DEL RIESGO ORIGINAL	0
MÉTODO DE VALORACION A PRECIOS DE MERCADO	363,826
METODO EST ANDAR	0
METODO DE MODELOS INTERNO	0
TO TAL	363,826

Tabla 19 Importes por método de valoración.

g) *Importe nocional de las coberturas de derivados de crédito y la distribución de la exposición crediticia actual por categorías de exposición al crédito.*

No aplica.

h) *Importe nocional de las transacciones de derivados de crédito, clasificadas por tipos de derivados de crédito utilizados, desglosados en derivados de crédito utilizados para la propia cartera de créditos de la entidad y en derivados de crédito utilizados en sus actividades de intermediación.*

No aplica.



7.2. Requerimientos complementarios

7.2.1. Método estándar

- a) *Los nombres de las Agencias de Calificación Externa (ECAI) y agencias de crédito a la exportación designadas y, en su caso, las razones de cualquier cambio.*

En el cálculo de los requerimientos mínimos por riesgo de crédito, se han empleado las siguientes ECAIs para asignar las ponderaciones de riesgo, según el método estándar de riesgo de crédito: Standard & Poors, Moody's y Fitch.

- b) *Las categorías de exposición para las que se utiliza cada ECAI o agencia de crédito a la exportación.*

Actualmente, el tipo de exposiciones para las que se emplean calificaciones de ECAIs es para las Entidades Financieras, para la Renta Fija (pública y privada), para las Administraciones Centrales y para Empresas.

- c) *Una descripción del proceso utilizado para transferir las evaluaciones crediticias de las emisiones y los emisores a elementos que no figuren en la cartera de negociación.*

La Entidad emplea el *Método Estándar* para la asignación de calificaciones crediticias a activos comparables que no estén incluidos en la cartera de negociación.

- d) *La asociación de la calificación crediticia externa de cada ECAI o agencia de crédito a la exportación designada con los niveles de calidad crediticia prescritos en la parte tercera, título II, capítulo 2.*

La Entidad emplea el *Método Estándar* para la asignación de calificaciones crediticias a activos comparables que no estén incluidos en la cartera de negociación.

- e) *Los valores de exposición antes y después de la reducción del riesgo de crédito asociados a cada nivel de calidad crediticia prescritos en la parte tercera, título II, capítulo 2*



CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN	EXPOSICIÓN ORIGINAL	EXPOSICIÓN TRAS APLICACIÓN MITIGANTES	VARIACIÓN
	(miles €)	(miles €)	(%)
Administraciones centrales y bancos centrales	6,581,144	6,998,982	6.35%
Administraciones regionales y autoridades locales	186,176	201,909	8.45%
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	112,245	97,762	-12.90%
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0.00%
Organizaciones internacionales	0	0	0.00%
Instituciones	1,196,642	480,065	-59.88%
Empresas	1,157,179	1,099,570	-4.98%
Minoristas	2,429,236	2,383,537	-1.88%
Exposiciones garantizadas con inmuebles	10,808,744	10,766,341	-0.39%
Exposiciones en situación de mora	1,650,051	1,033,977	-37.34%
Exposiciones de alto riesgo	312,591	312,591	0.00%
Bonos garantizados	29,977	29,977	0.00%
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0.00%
Exposiciones en forma de instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0	0.00%
Otras exposiciones	1,034,963	1,034,127	-0.08%
TOTAL	25,498,948	24,438,838	-4.16%

Tabla 20: Efectos de las técnicas de mitigación en la exposición.

7.2.2. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

- a) *Políticas y procesos de compensación de partidas dentro y fuera de balance, así como una indicación del grado en que la entidad hace uso de ellos*

Las políticas de compensación de la Entidad se refieren básicamente a la operativa de derivados realizada bajo contratos ISDA.

- b) *Políticas y procesos utilizados en la valoración y gestión de las garantías reales*

La Entidad valora, con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles por su valor de tasación, realizada por tasadoras que cumplen la normativa establecida por Banco de España. La Entidad ha establecido un procedimiento para la actualización sistemática de los valores de tasación, en cumplimiento de los requerimientos tanto de la circular 4/2004 como de la normativa europea.

Las garantías reales de naturaleza financiera se valoran diariamente y, a efectos de cálculo de capital regulatorio, se valoran mediante el método amplio. Se aplican una serie de ajustes en función de la volatilidad del instrumento financiero, del plazo de vencimiento y de la divisa en la que esté denominado, de manera que se reduce su valor nominal siguiendo el criterio general de prudencia que rige en la Entidad.

- c) *Descripción de los principales tipos de garantías reales aceptados por la entidad.*



Los principales tipos de garantías reales, hacen referencia a las hipotecas relacionadas con la financiación de vivienda, que representan alrededor de dos tercios de la actividad inversora de la Entidad. Además, se utilizan también como garantía real los depósitos dinerarios, valores mobiliarios, garantías reales sobre terrenos e inmuebles no vivienda (locales comerciales, fincas rústicas, pabellones industriales, etc.), pólizas de seguros,...

d) *Principales tipos de garante y contrapartes de derivados de crédito, así como su solvencia.*

En la actualidad, la Entidad no posee CDS de cobertura.

e) *Información sobre concentraciones de riesgo de mercado o de crédito dentro de la reducción de riesgo de crédito aplicada*

Actualmente, dentro de la técnica de reducción de riesgo empleada por la Entidad, no existen concentraciones de riesgo de crédito o de mercado.

f) *Valor total, para cada categoría de exposición y tipo de garantía, de la exposición cubierta, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y de fuera del balance y la aplicación de los ajustes de volatilidad, por los siguientes tipos de garantía:*

- i. *Garantías financieras admisibles.*
- ii. *Otras garantías reales admisibles.*

A continuación se detalla el empleo de las distintas técnicas de mitigación empleadas para el cálculo de requerimientos de recursos propios:

CATEGORÍA DE EXPOSICION	GARANTIAS FINANCIERAS ADMISIBLES (miles €)
Administraciones centrales y bancos centrales	0
Administraciones regionales y autoridades locales	0
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Instituciones	298.774
Empresas	25.660
Minoristas	30.093
Exposiciones garantizadas con inmuebles	33
Exposiciones en situación de mora	772
Exposiciones de alto riesgo	0
Bonos garantizados	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Exposiciones en forma de instituciones de inversión colectiva (IIC)	0
Otras exposiciones	0
TOTAL	355.332

Tabla 21: Importe de las garantías financieras aplicadas



g) Valor total, para cada categoría de exposición, de la exposición cubierta, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y de fuera del balance, por garantías personales o derivados de crédito.

CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN	GARANTÍAS PERSONALES ADMISIBLES (miles €)	DERIVADOS DE CRÉDITO (miles €)
Administraciones centrales y bancos centrales	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	0	0
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	15.091	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Instituciones	417.838	0
Empresas	745	0
Minoristas	643	0
Exposiciones garantizadas con inmuebles	6.669	0
Exposiciones en situación de mora	1.110	0
Exposiciones de alto riesgo	0	0
Bonos garantizados	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0
Exposiciones en forma de instituciones de inversión colectiva (IIC)	0	0
Otras exposiciones	0	0
TOTAL	442.096	0

Tabla 22: Importe de las garantías personales y derivados de crédito aplicados



8. Información sobre el riesgo de mercado de la cartera de negociación

8.1. Requerimientos generales

a) *En relación con el riesgo de mercado de la cartera de negociación, diferencias existentes entre la cartera de negociación a efectos de esta Circular y la cartera de negociación definida en la CRR*

En relación a las consideraciones contables sobre la cartera de negociación, la Entidad posee diferencias entre la consideración de la misma a efectos contables y de solvencia, definidas respectivamente en base a la CBE 4/2004 y en base a la CRR.

La diferencia radica en que la cartera de negociación, a efectos de solvencia, es la cartera gestionada con la finalidad de venta a corto plazo, relativa al ámbito de gestión de trading de Tesorería. Quedan excluidas, entre otras, las operaciones de cobertura de pasivo, que en algunos casos se incluyen en la Cartera de Negociación Contable.

b) *Importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición, riesgo de liquidación y entrega, y riesgo de crédito y contraparte de la cartera de negociación.*

Se adjunta el detalle de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de mercado, por cada tipo de riesgo asociado a la cartera de negociación:

	REQUERIMIENTO (miles €)
Riesgo de posición de la cartera de renta fija	2,707
Riesgo de posición en acciones y participaciones	170
Riesgo de participaciones en instituciones de inversión colectiva	0
Riesgo por posiciones en materias primas	0
TOTAL	2,877

Tabla 23: *Requerimientos de recursos propios por riesgo de posición. Método estándar*

	REQUERIMIENTO (miles €)
RIESGO DE LIQUIDACIÓN	0
TOTAL	0

Tabla 24: *Requerimientos de recursos propios por riesgo de liquidación. Método estándar*



9. Información sobre el riesgo de liquidez

9.1. Requerimientos generales

Cabe destacar que la Entidad refleja una posición cómoda. Los activos líquidos disponibles ascienden a 5.373 millones de €uros (tras la aplicación de haircuts), que permiten hacer frente a contingencias imprevistas. De este importe, 1.073 millones de euros están disponibles en póliza del BCE y 4.300 millones de euros son activos elegibles en el BCE, susceptibles de ser dispuestos mediante su pignoración. La Entidad ha mantenido a lo largo del año elevados niveles netos positivos de liquidez. Por otra parte, el importe tomado en la subasta LTRO del BCE asciende a 3.100 millones de euros. La ratio LCR se sitúa en el 713% y la ratio Loan to Deposits en un 95%.

La financiación mayorista (excluidas las cédulas de autocartera y las titulizaciones, ya que no tienen necesidad de refinanciación en el mercado) asciende a 5.788 millones de euros, lo que supone un 24% del balance total, y está diversificada en cuanto a fuentes de financiación y a vencimientos

En consecuencia, la Entidad no considera necesario realizar dotación de capital adicional para la cobertura del riesgo de liquidez.



10. Información sobre el riesgo operativo

a) *Métodos utilizados para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operativo.*

El método utilizado para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional es el método estándar, habiéndose cumplido con los trámites relativos a la solicitud de su utilización. Dicho método, contempla la determinación de los requerimientos de capital a partir de la media de ingresos relevantes de los últimos tres ejercicios. Dichos ingresos se obtienen por la agregación de los siguientes epígrafes de la cuenta de resultados:

- Intereses y rendimientos asimilados
- Intereses y cargas asimiladas
- Rendimientos de instrumentos de capital
- Comisiones Percibidas
- Comisiones Pagadas
- Resultado neto de Operaciones financieras
- Otros productos de exploración

Los ingresos relevantes deben ser asignados a las líneas de negocio que establece la norma, para la aplicación de los correspondientes coeficientes de ponderación, que determinan los requerimientos de recursos propios por este riesgo.

A 31 de diciembre de 2014, el cálculo descrito anteriormente arroja un requerimiento de recursos propios de 71.138 miles de euros.

MÉTODO EMPLEADO	RECURSOS PROPIOS MINIMOS (miles €)
Método Estándar	71,138

Tabla 25: Requerimientos por riesgo operacional: Método Estándar

b) *Descripción, en caso de utilización por la entidad, de los métodos de medición avanzada a que se refiere el artículo 312, apartado 2, incluido un análisis de los factores internos y externos pertinentes considerados en la metodología de cálculo de la entidad, y, en caso de utilización parcial, el alcance y la cobertura de los distintos métodos utilizados.*

No aplica.



11.Exposiciones de renta variable que no figuren en la cartera de negociación

- a) *Diferenciación entre exposiciones en función de sus objetivos, en particular para las plusvalías, las relaciones y razones estratégicas, y una descripción de las técnicas contables y de las metodologías de valoración.*

Se distingue las carteras mantenidas con ánimo de venta y las mantenidas con fines estratégicos siguiendo los criterios establecidos en la normativa contable aplicable al respecto.

En la cartera de activos disponibles para la venta se incluyen aquellos instrumentos de capital de entidades que no sean dependientes, asociadas o multigrupo del Grupo Consolidado y que no se hayan incluido en la cartera de negociación contable. Se incluyen expresamente las participaciones adquiridas con carácter estable.

Los activos financieros se registran inicialmente, en general, por su coste de adquisición. Su valoración posterior en cada cierre contable se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

- i) Los activos financieros se valoran a su valor razonable excepto las Inversiones crediticias, la Cartera de inversión a vencimiento, los instrumentos de capital cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva y los derivados financieros que tengan como activo subyacente a dichos instrumentos de capital y se liquiden mediante la entrega de los mismos.
- ii) Se entiende por valor razonable de un activo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado entre partes interesadas debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. La mejor evidencia del valor razonable es el precio de cotización en un mercado activo que corresponde a un mercado organizado, transparente y profundo.

Cuando no existe precio de mercado para un determinado activo financiero, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados. Asimismo, se tienen en cuenta las peculiaridades específicas del activo a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el activo financiero lleva asociados. No obstante, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un activo financiero no coincida exactamente con el precio al que el mismo podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.

- iii) Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva y los derivados financieros que tengan como activo subyacente estos instrumentos y se liquiden mediante entrega de los mismos se mantienen a su coste de adquisición corregido, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.



Las variaciones en el valor en libros de los activos financieros se registran, en general, con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, diferenciándose entre las que tienen su origen en el devengo de intereses y conceptos asimilados, que se registran en el epígrafe de Intereses y rendimientos asimilados, y las que corresponden a otras causas, que se registran, por su importe neto, en el epígrafe de Resultados por operaciones financieras (neto) de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

En los activos financieros designados como partidas cubiertas y de cobertura contable, las diferencias de valoración se registran teniendo en cuenta los siguientes criterios:

iv) En las coberturas de valor razonable, las diferencias producidas tanto en los elementos de cobertura como en los elementos cubiertos, en lo que se refiere al tipo de riesgo cubierto, se reconocen directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

v) Las diferencias en valoración correspondientes a la parte ineficiente de las operaciones de cobertura de flujos de efectivo y de inversiones netas en negocios en el extranjero se llevan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

vi) En las coberturas de flujos de efectivo, las diferencias de valoración surgidas en la parte de cobertura eficaz de los elementos de cobertura se registran transitoriamente en el epígrafe de Ajustes por valoración del Patrimonio neto consolidado.

vii) En las coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero, las diferencias de valoración surgidas en la parte de cobertura eficaz de los elementos de cobertura se registran transitoriamente en el epígrafe de Ajustes por valoración del Patrimonio neto consolidado.

En estos dos últimos casos, las diferencias en valoración no se reconocen como resultados hasta que las pérdidas o ganancias del elemento cubierto se registren en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada o hasta la fecha de vencimiento del elemento cubierto.

b) *El Valor de balance, el valor razonable y, para la renta variable negociada en mercados organizados, una comparación con el precio de mercado.*

A continuación se muestra en detalle los importes de las participaciones y otros instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación:

	VALOR EN LIBROS (miles €)	VALOR RAZONABLE (miles €)
PARTICIPACIONES	170,848	170,848
INSTRUMENTOS DE CAPITAL	347,519	347,519
TOTAL	518,367	518,367

Tabla 26: Participaciones e instrumentos de capital. Valor en libros y valor razonable.



- c) Los tipos, la naturaleza y los importes de las exposiciones en renta variable negociada en mercados organizados y renta variable no cotizada en carteras suficientemente diversificadas.

	IMPORTE (miles €)
PARTICIPACIONES	170.848
a. Cotizados	
b. No cotizados	170.848
INSTRUMENTOS DE CAPITAL	347.519
a. Cotizados	178.465
b. No cotizados	169.054
TOTAL	518.367

Tabla 27: Participaciones e instrumentos de capital: Desglose por naturaleza

- d) Ganancias o pérdidas acumuladas realizadas procedentes de las ventas y liquidaciones durante el período

	IMPORTE (miles €)
Beneficios	12,485
Pérdidas	2,093
TOTAL	10,392

Tabla 28: Resultados en venta o liquidación.

- e) Total de ganancias o pérdidas no realizadas, el total de ganancias o pérdidas por revaluación latentes, y cualesquiera importes incluidos en los fondos propios.

Al 31 de diciembre de 2014 el Grupo Caja Laboral incluye en Capital un importe de 166.311 (miles €) correspondientes a Ajustes por Valoración, que posteriormente se deducen de los fondos propios.



12. Información sobre riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

- a) *Naturaleza del riesgo de tipo de interés, hipótesis clave, incluyendo los supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y a la evolución de los depósitos sin vencimiento determinado, y frecuencia del cálculo de dicho riesgo.*

El riesgo de tipo de interés se refiere a las pérdidas que se pueden originar en la cuenta de resultados y en el valor patrimonial de la entidad como consecuencia de un movimiento adverso de los tipos de interés. Para evaluar este riesgo de balance, la entidad utiliza como herramienta básica la simulación, estimando las pérdidas que pueden originarse en el medio plazo ante diferentes escenarios de tipos de interés.

Los supuestos relativos a amortizaciones anticipadas que se recogen en las simulaciones se basan en análisis internos de la realidad reciente observada en la Entidad. Por lo que respecta a las hipótesis de evolución de los depósitos sin vencimiento determinado, se realizan supuestos que tienen en cuenta la futura evolución esperada de los tipos de interés de los mercados monetarios así como la política de negocio y márgenes de la Entidad.

El riesgo de tipo de interés se calcula con frecuencia mensual

- b) *Variación en los ingresos, en el valor económico o en otra medida relevante utilizada por el órgano de administración de la entidad para el análisis de las perturbaciones a la baja o al alza de los tipos de interés, de acuerdo con el método de gestión de dicho riesgo.*

El COAP analiza de manera sistemática la exposición al riesgo de tipo de interés y, mediante una gestión activa, trata de anticiparse con sus decisiones a la negativa incidencia que puedan tener sobre la cuenta de pérdidas y ganancias en el medio plazo evoluciones no deseadas de los tipos de interés de mercado. Sus decisiones se soportan en la medición de los resultados de la Entidad a largo plazo ante diferentes escenarios de tipos de interés, realizados mediante simulaciones que tratan las posiciones estructurales de balance y fuera de balance. Trimestralmente, el Director General informa al Consejo Rector de la evolución de este riesgo.

De acuerdo con los análisis de impactos, a nivel individual, que realiza Caja Laboral, un descenso de 200 puntos básicos en los tipos de interés generaría una reducción de alrededor del 3,46% del Margen de intereses en el horizonte del primer año. Estos análisis se fundamentan en la técnica de la simulación, que se soporta en la información de las operaciones que forman parte del balance actual, así como en la información previsional sobre crecimientos de balance, política de contratación de las nuevas operaciones, política de márgenes y supuestos de amortización anticipada. La información previsional se genera a partir de los planes estratégicos y de gestión así como del seguimiento mensual del negocio.

Asimismo, un incremento de 200 puntos básicos en los tipos de interés generaría una reducción de 19,8 millones de euros en el valor económico de Caja Laboral, es decir, alrededor de un 1,37% de sus Recursos Propios.



13.Exposición a posiciones de titulización

Esta información es requerida a las entidades que calculen las exposiciones ponderadas por riesgo de conformidad con la parte tercera, título II, capítulo 5, o los requisitos de fondos propios de conformidad con los artículos 337 ó 338, por lo que la Entidad queda exenta de dicha obligación.

14.Ratios de apalancamiento

El ratio de apalancamiento es una medida regulatoria que recoge la relación entre el capital de nivel 1 y la exposición total.

Las normas de cálculo y requerimientos de información del ratio de apalancamiento vienen determinados en el artículo 429 del Reglamento y su entrada en vigor será en 2015, estableciéndose un nivel de referencia del 3%.

Los cálculos del ratio de apalancamiento, tanto según la definición transitoria de capital de nivel 1 (Ratio “Phased In”) como según la definición de capital 1 que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual (Ratio “Fully-Loaded”) son los que se muestran en la siguiente tabla:

miles €

Cálculo del Ratio de Apalancamiento -Conceptos-	Phased-In	Fully Loaded
Exposición a financiación de valores	235,526	235,526
Derivados	375,546	375,546
Partidas fuera de Balance	428,312	428,312
Otros activos	25,052,010	25,052,010
Capital de nivel 1	1,517,085	1,370,108
Importe añadir. Artículo 429 RRC	559,192	559,192
Ajustes Reglamentarios	-56,889	-203,866
Ratio de Apalancamiento	5.70%	5.18%

Tabla 29: Ratio de Apalancamiento

Como se observa, la entidad mantiene unos ratios de apalancamiento que se sitúan por encima del mínimo requerido.



15. Política de remuneración

a) El Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El Grupo Caja Laboral tiene establecidas unas políticas y prácticas en materia de remuneración acordes a las distintas normativas publicadas en los últimos años.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos Sociales, el Consejo Rector es el órgano social al que entre otras competencias, le corresponde la alta gestión, la supervisión de los directivos y la aprobación de la política retributiva de la entidad.

El Consejo Rector, previo informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, aprueba cada ejercicio un informe anual sobre la política de remuneraciones del “Colectivo Identificado” con las menciones legalmente previstas junto con aquéllas que, en su caso, pueda estimar convenientes.

En el último año, tras la publicación de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Consejo Rector de octubre de 2014 aprueba la “Política de remuneraciones de Caja Laboral Popular, Coop.de crédito”, donde se recoge la política retributiva de la entidad y, en especial, la del Colectivo Identificado.

Además, en dicha fecha se modifica el Artículo 11 del Reglamento del Consejo Rector, que regula la composición y misión del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, tal y como se ha descrito en el punto 4. Gobierno Corporativo, apartado e).

b) El sistema retributivo

El grupo Caja Laboral Popular Coop. de Crédito es una cooperativa de crédito que cuenta con socios de trabajo cuya vinculación con la entidad no es de carácter laboral sino societario y a los que resulta de aplicación su propio sistema retributivo fijado por los acuerdos adoptados por sus órganos sociales.

La Entidad también cuenta con trabajadores por cuenta ajena a los que resulta de aplicación el Estatuto de los trabajadores, el Convenio Colectivo de Cooperativas de crédito y el resto de acuerdos laborales que, suscritos de forma individual o colectiva, se encuentren vigentes.

La remuneración laboral, según se recoge en el Reglamento de Régimen Interno, está constituida por el Anticipo Laboral del que forman parte el Anticipo de Consumo y la Cuota de Provisión de la forma siguiente:

- El anticipo de consumo es la remuneración abonada a los socios/as de trabajo por su prestación de trabajo, del que formará parte la remuneración variable de carácter complementario y contingente que al efecto pueda establecerse.



- La cuota de provisión es la parte abonada por la Cooperativa a la Seguridad Social y a Lagun-Aro o a otras entidades u organismos que pudieran cubrir la asistencia sanitaria y previsión social de los socios de trabajo.

La Normativa interna de Remuneración y Valoración aprobada por el Consejo Rector de la Cooperativa establece la estructura básica de la remuneración fija a través de la composición y cálculo del anticipo laboral y el procedimiento de valoración de los puestos de trabajo.

La política retributiva de aplicación en la entidad tiene un componente variable con una modalidad colectiva y otra individual de aplicación general a todos los socios de trabajo. No existe retribución variable garantizada.

c) Retribución variable: conexión entre la remuneración y los resultados de la entidad.

La Retribución Variable Colectiva (RVC) se determina en función del comportamiento del Índice de Eficiencia real y del Beneficio antes de impuestos (BAI) comparándolos con los previstos en el Plan de Gestión de cada año. La cuantía a repartir se fija como un porcentaje sobre los excedentes netos objeto de distribución o excedentes disponibles, según una tabla aprobada a tal efecto. Este componente retributivo se asigna a todos los socios de trabajo en una cuantía proporcional a la base computable de cada socio (la base computable es la suma del anticipo laboral y la retribución variable individual de cada socio).

La Retribución Variable Individual (RVI) se establece en función de la consecución de una serie de objetivos o resultados cuantitativos/cualitativos de acuerdo con el cumplimiento de objetivos individuales, de equipo y de la entidad dentro de una gestión prudente de los riesgos. La cuantía de la RVI se determina para cada socio aplicando el valor punto correspondiente al grupo profesional al que pertenece por el número de puntos asignados en función de los objetivos logrados en cada ejercicio.

En la remuneración total los componentes fijos y los componentes variables están debidamente equilibrados: el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total, de modo que pueda aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, a tal punto que sea posible no pagar estos componentes. En ningún caso dicho reparto podrá limitar la capacidad de la entidad para reforzar su base de capital.

d) El Colectivo Identificado

Constituyen el “Colectivo Identificado” todas las personas cuyas actividades inciden de forma significativa en el perfil de riesgo de la entidad, incluyéndose en el mismo:

- Todos los miembros del Consejo de Dirección: el Director General, el Director General Adjunto (que es también Director del Área de Particulares) y los



directores de todas las áreas: Área de Desarrollo de Negocio, Área Financiera, Área de Medios, Área de Empresas y Área de Riesgos, así como la Directora del Departamento de Gestión Social y el Director del Departamento de Gestión de Riesgos.

- Todos los miembros del Consejo Rector.
- Directivos con funciones de control: se incluye al Director del Departamento de Auditoría Interna en la medida que ejerce funciones de control sobre la aplicación de la política retributiva.
- El Director General y los consejeros de “Caja Laboral Gestión S.G.I.I.C”

e) Retribución variable del Colectivo Identificado: diferimiento y liquidación en instrumentos de capital

A los miembros del Colectivo Identificado les son de aplicación las mismas normativas que al resto sobre retribución variable colectiva e individual. No existe retribución variable garantizada.

En cuanto a la Retribución Variable Individual, la Entidad tiene establecido un Sistema de Retribución Variable para Directivos que combina los resultados del individuo con los de su unidad organizativa y los resultados globales de la entidad, combinando criterios financieros y no financieros. Consta de los siguientes componentes:

- a) RON: Retribución por objetivos de negocio.
- b) ROE: Retribución por objetivos específicos del puesto.

Los objetivos de la RON son ratios, cifras e indicadores establecidos en el Plan de Gestión anual y pueden ser singulares o compartidos por varias unidades organizativas de ámbito y niveles diferentes. En la fijación de estos objetivos RON para el Colectivo Identificado, se tienen en cuenta la consecución de los resultados basada en una asunción prudente y responsable de los riesgos. En este sentido se tienen en cuenta junto a los resultados y los márgenes financieros y otros objetivos de negocio y gastos, las dotaciones por insolvencias y los fallidos.

Los objetivos ROE hacen referencia por regla general al desarrollo de instrumentos de gestión, actividades, sistemas, informaciones, cambios organizativos y físicos que suponen avance y mejora estructural, y que permiten un mejor servicio al cliente. Estos objetivos están vinculados más directamente a las especificidades del puesto y pueden ser tanto cualitativos como cuantitativos.

La evaluación de los objetivos se realiza anualmente al cierre de cada ejercicio, y se procede a la liquidación de la retribución variable si se dan los supuestos necesarios de beneficio y eficiencia.



Para el diferimiento y la liquidación en instrumentos de capital de la retribución variable del Colectivo Identificado se consideran dos criterios:

- Proporcionalidad: de acuerdo a lo recogido en las recomendaciones de las guías del CEBS que permiten la neutralización de este criterio en base a la naturaleza, ámbito y complejidad de la organización.
- Materialidad: basado en el máximo importe por remuneración variable que pueden llegar a percibir los miembros del Colectivo Identificado tanto en términos absolutos como en términos relativos, en relación con la parte fija de la remuneración. Se fundamenta en la comparación interna y con el mercado y en su importancia relativa en relación con la capacidad de generar ingresos y los niveles de capitalización y liquidez de la entidad.
- Diferimiento: En base a esos dos criterios, se aplicará diferimiento desde el primer euro, cuando la cantidad resultante supere los 50.000 euros brutos o suponga un porcentaje sobre la retribución fija bruta superior al treinta por ciento. En esos casos, se liquidará el 60% de la retribución variable anual en el ejercicio posterior a su devengo, mientras que el 40% restante se liquidará en los tres años siguientes, a razón de una tercera parte cada año. La parte diferida podrá ser reducida o eliminada mediante la aplicación de ajustes ex-post si así lo justificaran los resultados de la entidad, de la unidad de negocio o del directivo o por causas disciplinarias o incumplimientos normativos de dicho socio. En estos casos, la decisión de no liquidar la parte diferida competiría al Consejo Rector, previo informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
- Liquidación en instrumentos de capital: Por los mismos motivos de proporcionalidad y materialidad, cuando la cantidad resultante supere esos 50.000 euros brutos o suponga un porcentaje sobre la retribución fija bruta superior al treinta por ciento, el 50% de la retribución variable se liquidará en efectivo y el otro 50% en instrumentos de capital mediante aportaciones al capital social. Esta retribución en instrumentos de capital estará sujeta a las reglas de diferimiento y ajustes ex-post ya comentadas.

f) Ratios entre remuneración fija y variable

En lo que se refiere a la Retribución Variable percibida por el “Colectivo Identificado” durante el ejercicio 2014, cabe indicar que la ratio entre remuneración fija y variable se sitúa entre el 3% y el 25%.

g) Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del Colectivo Identificado desglosada por ámbito de actividad,

En la siguiente tabla se recoge la información sobre remuneraciones desglosada por ámbito de actividad:



(en euros)

POR ÁMBITOS DE ACTIVIDAD	Nº PERSONAS	RETRIBUCIÓN FIJA	RETRIBUCIÓN VARIABLE	RETRIBUCIÓN TOTAL
Banca de inversión	2	177.709	39.290	216.999
Banca comercial	5	515.668	86.235	601.903
Área de gestión de activos	4	286.282	36.478	322.760
Resto	6	515.358	105.757	621.115
TOTAL	17	1.495.016	267.761	1.762.777

Tabla 30: Remuneración agregada del colectivo identificado por ámbitos de actividad

En cuanto a la información sobre remuneraciones desglosada por tipo de cargo, los datos quedan recogidos en la tabla siguiente. Cabe destacar que existen, adicionalmente, 9 administradores no ejecutivos que no reciben remuneración alguna por parte de la Entidad.

(en euros)

POR TIPO DE CARGO	Nº PERSONAS	RETRIBUCIÓN FIJA	RETRIBUCIÓN VARIABLE	RETRIBUCIÓN TOTAL
Administradores ejecutivos	5	315.281	38.519	353.799
Altos directivos	9	980.248	196.855	1.177.102
Resto empleados identificados	3	199.488	32.387	231.876
TOTAL	17	1.495.016	267.761	1.762.777

Tabla 31: Remuneración agregada del colectivo identificado por tipo de cargo

No se ha producido liquidación de la retribución variable en forma de instrumentos de capital ni existen remuneraciones diferidas pendientes de pago. No hay remuneraciones superiores a un millón de euros.



Índice de tablas

Tabla 1: Grupo consolidable y sociedades participadas.

Tabla 2: Sociedades que se integran de manera diferente bajo la Circular 4/2004 y el Reglamento CRR

Tabla 3: Activos comprometidos o libres de cargas

Tabla 4: Garantías comprometidas o potencialmente comprometidas

Tabla 5: Activos comprometidos, garantías recibidas y pasivos asociados

Tabla 6: Información sobre Recursos Propios

Tabla 7: Conciliación de los elementos de capital

Tabla 8: Requisitos de capital por tipología de riesgo

Tabla 8: Requerimientos de capital por riesgo de crédito. Método Estándar

Tabla 10: Exposición al riesgo de crédito neta de correcciones de valor y provisiones

Tabla 11: Distribución geográfica de las exposiciones

Tabla 12: Distribución de las exposiciones por tipo de sector/contraparte detallando la exposición a PYME

Tabla 13: Detalle de exposiciones por tipo de contraparte

Tabla 14: Detalle del porcentaje del crédito a la clientela por sectores de actividad

Tabla 15: Detalle de exposiciones por vencimiento residual

Tabla 16: Exposiciones deterioradas y en situación de moras

Tabla 17: Modificaciones en las correcciones de valor y provisiones del periodo

Tabla 18: Exposición al riesgo de contraparte

Tabla 19: Importes por método de valoración

Tabla 20: Efectos de las técnicas de mitigación en la exposición

Tabla 21: Importe de las garantías financieras aplicadas

Tabla 22: Importe de las garantías personales y derivados de crédito aplicados

Tabla 23: Requerimientos de recursos propios por riesgo de posición. Método estándar

Tabla 24: Requerimientos de recursos propios por riesgo de liquidación. Método estándar

Tabla 25: Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional. Método estándar

Tabla 26: Participaciones e instrumentos de capital. Valor en libros y valor razonable

Tabla 27: Participaciones e instrumentos de capital: Desglose por naturaleza

Tabla 28: Resultados en venta o liquidación

Tabla 29: Ratio de apalancamiento.

Tabla 30: Remuneración agregada del colectivo identificado por ámbitos de actividad

Tabla 31: Remuneración agregada del colectivo identificado por tipo de cargo